

PLAN LOCAL

Sección A: Contactos y Certificaciones

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



División de Educación Especial del
Departamento de Educación de
California Envío Anual del Plan Local

Requisitos de certificación e información de contacto

A1. Marque la casilla o casillas que mejor representen la presentación del Plan Local de SELPA al Departamento de Educación de California (CDE):

NUEVO SELPA (solo para el SELPA de la Agencia Local Educativa Múltiple propuesta (LEA) o COE que se unió al SELPA)

Sección B del Plan Local: Gobernanza y Administración

- Sección B del Plan Local
- Se requieren certificaciones 1, 3, 4 y 5
- Se requiere el Anexo I. Nota: Es posible que se requieran anexos adicionales si la enmienda afecta los servicios o los fondos asociados con el Plan Local

Plan Local Sección D: Plan de Presupuesto Anual

Seleccione si esta presentación de la Sección D del Plan Local se revisó después de la fecha de vencimiento del 30 de junio.

- Sección D del Plan Local
- Se requieren certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Se requieren los Anexos I-V
- Si la presentación es una enmienda de los ingresos y/o gastos de educación especial previamente informados al CDE debido a cambios en los servicios y programas proporcionados por las LEA dentro de SELPA, entonces SELPA también debe presentar una enmienda para la Sección E del Plan Local: Plan de Servicio Anual , junto con el Anexo VI y VII.

Sección E del Plan Local: Plan de Servicio Anual

Seleccione si esta presentación de la Sección D del Plan Local se revisó después de la fecha de vencimiento del 30 de junio.

- Sección E del Plan Local
- Se requieren certificaciones 2, 3, 4 y 5
- Se requieren los Anexos I y VI
- Si la presentación es una enmienda de programas y servicios informados previamente al CDE que afectan la asignación de fondos de educación especial a las LEA dentro de SELPA, entonces SELPA también debe presentar una enmienda para la Sección D del Plan Local: Plan de Presupuesto Anual, junto con el Anexo II-V y VII.

Cambios en la membresía de la agencia educativa local

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

A2. Identificación SELPA

Ingresa el código SELPA de 4 dígitos emitido por el CDE. Los códigos SELPA se pueden encontrar en el sitio web de CDE ubicado en <http://www.cde.ca.gov/sp/se/as/caselpas.asp>.

SELPA

A3. Información de Contacto del Administrador de SELPA

Ingresa la información de la dirección para el SELPA. Incluya la información de contacto actual del administrador de SELPA. NOTA: Los cambios de puesto de administrador de SELPA no requieren enmiendas al Plan Local. Sin embargo, en tales casos el nuevo administrador de SELPA asume la responsabilidad por el contenido e implementación del último Plan Local aprobado presentado ante el CDE.

Nombre de SELPA	<input type="text" value="SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton"/>		
Dirección	<input type="text" value="1800 South Sutter St."/>	Código Postal	<input type="text" value="95206"/>
Ciudad	<input type="text" value="Stockton"/>	Condado	<input type="text" value="San Joaquin"/>
Dirección postal	<input type="text" value="1800 South Sutter St."/>		
Ciudad	<input type="text" value="Stockton"/>	Código Postal	<input type="text" value="95206"/>
Nombre del administrador	<input type="text" value="Stephanie"/>	Apellido del administrador	<input type="text" value="Reeves"/>
Título del administrador	<input type="text" value="Directora ejecutiva"/>		
Correo electrónico del administrador	<input type="text" value="sreeves@stocktonusd.net"/>		
Teléfono	<input type="text" value="(209) 933-7120"/>	Extensión	<input type="text" value="2578"/>

A4. Entidad administrativa (Agencia o persona local responsable (según corresponda) Información de contacto.

Ingresa la información de la entidad administrativa actual. Esta es la agencia local responsable o una unidad administrativa para múltiples LEA SELPA o COE unidos a SELPA; o una persona responsable identificada para una sola LEA SELPA. En cualquier caso, la entidad administrativa identificada es responsable de la implementación y/o administración fiscal del Plan Local.

Nombre de Entida Administrativa	<input type="text" value="Distrito Escolar Unificado de Stockton"/>		
Dirección	<input type="text" value="56 S. Lincoln Street"/>	Código Postal	<input type="text" value="95203-3100"/>

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

Ciudad

Condado

Primer Nombre del contacto

Apellido

Título del contacto

Correo Electrónico

Teléfono

Extensión

Requisitos de revisión del área del plan local de educación especial

Comité Asesor Comunitario

A5. De conformidad con las secciones 56194(a) y (b) del Código de Educación de California (EC); y 56205(a)(12)(E) y (b)(7), SELPA debe involucrar al Comité Asesor Comunitario (CAC) a intervalos regulares durante el desarrollo y revisión de cada sección del Plan Local. ¿Colaboró SELPA con el CAC durante el desarrollo, la enmienda y la revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en esta presentación?

Sí No

A6. De conformidad con la Sección 56207(b)(7) del CE, la(s) sección(es) del Plan Local: Sección B: Gobernanza y Administración, Sección D: Plan de presupuesto anual y Sección E: Plan de servicio anual deben proporcionarse al CAC para su revisión final 30 días antes de que el plan se presente al CDE.

El Plan Local fue presentado al CAC el:

Oficina de Educación del Condado

A7. De conformidad con las secciones 56140, 56195.1(c) y 56205 del CE, dentro de los 45 días, el COE o los COE (según corresponda) deben aprobar o desaprobado cualquier Plan Local propuesto, incluida cualquier enmienda presentada por un SELPA dentro del condado o condados. Ingrese el COE o los COE responsables de coordinar los servicios de educación especial dentro de un condado, revisar y aprobar el Plan Local.

Seleccione el botón "Agregar COE" para agregar COE adicionales según sea necesario. Los usuarios pueden seleccionar la "casilla de verificación" junto a la entrada COE y "Eliminar COE" para eliminar las entradas según sea necesario.

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

COE responsable de aprobar el Plan Local

La(s) sección(es) del Plan Local se proporcionaron a los COE(s) enumerados para su aprobación el:

Requisitos de audiencia pública

Plan Local Sección D: Plan de Presupuesto Anual y Sección E: Planes de Servicio Anual

Los avisos de audiencia pública deben publicarse en cada sitio escolar para informar al público de la Audiencia pública de SELPA para la adopción de la Sección D del Plan local: Plan de presupuesto anual y/o la Sección E del Plan local: Plan de servicio anual al menos 15 días antes de la audiencia. La evidencia de la publicación debe conservarse y ponerse a disposición del CDE si así lo solicita.

A8. Sección D del Plan Local: Audiencia Pública del Plan del Presupuesto Anual

Fecha de publicación más reciente en el sitio escolar

Fecha de audiencia pública de SELPA

A9. Sección E del Plan Local: Audiencia Pública del Plan de Servicio Anual

Fecha de publicación más reciente en el sitio escolar:

Fecha de audiencia pública de SELPA

Envío del plan local al Departamento de Educación de California

PASO 1: Contactos y Certificaciones

Se requiere la Sección A al enviar cualquiera y todas las secciones del Plan Local al CDE para su aprobación. Las certificaciones y los archivos adjuntos correspondientes asociados con el tipo de envío identificado en el punto A1 anterior deben incluirse con cada envío.

PASO 2: Estructura de Gobierno de SELPA

A10. A los efectos de la educación especial, la junta directiva de una LEA de distrito/chárter debe elegir para participar en un SELPA. La estructura de gobierno de SELPA está definida por esta elección. SELPA cumple con los requisitos y ha elegido la siguiente estructura de gobernanza para el Plan Local. Seleccione una de las siguientes tres opciones:

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

- LEA SELPA única: esta selección incluye solo un distrito LEA (esta selección no incluye COE); o
- Múltiples LEA SELPA: Esta selección incluye un distrito o LEA chárter junto con uno o más distritos adicionales o LEA(s) chárter, o una combinación de los mismos (esta selección no incluye un COE); o
- COE se unió a SELPA: Una(s) LEA(s) de distrito (o charter) se unió(s) a un COE(s) para formar un SELPA (esta selección incluye una o más LEA(s) de distrito o charter Y uno o más COE).

PASO 3: Envíos anteriores

A11. Ingrese el año fiscal de la sección del Plan Local enviada anteriormente:

Sección B: Gobernanza y Administración

Sección D: Plan de Presupuesto Anual

Sección E: Plan Anual de Servicios

PASO 4: Colaboración del Plan Local

A12. Muchos representantes de la comunidad están involucrados en el desarrollo de todas las secciones de un Plan Local. En esta tabla, informe la participación de las partes interesadas clave requeridas para participar en las reuniones periódicas según las secciones 56001(f) y 56192 del CE, incluidos administradores, maestros de educación general, maestros de educación especial, miembros del CAC, padres seleccionados por el CAC u otras personas se preocupa por las personas con necesidades excepcionales. Incluya la agencia, nombre y apellido, el cargo de cada participante que estuvo involucrado en la colaboración en el desarrollo de las secciones del Plan Local y la sección en la que se trabajó. Seleccione el botón "Agregar" para insertar una nueva fila y el botón "-" para eliminar la fila correspondiente.

Anadir	Agencia	Nombre y Apellido	Título	Sección
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Stephanie Reeves	Administrador- Ed. Especial	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Karen Coleman	Administrador-Ed. General	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Willie Gutierrez	Administrador-Ed. General	Section D
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Angela Dunne	CAC	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Melissa Dougherty	Otro	Todo

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Fiscal Year

Añadir	Agencia	Nombre y Apellido	Título	Sección
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Mitchel Flores	Maestro-Ed. Especial	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Monique Guerrero	Padre	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Youlin Aissa	Administrador-Ed. General	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Mary Perez	Otro	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Gina Ming	Maestro-Ed. Especial	Todo
<input type="checkbox"/>	Distrito Escolar Unificado de Stockton	Anna Dale	Maestro- Ed. General	Todo

PASO 5: Certificaciones

A13. Seleccione la casilla de verificación a continuación para indicar cuál de las cinco certificaciones se está enviando.

Incluya el número total de cada tipo de certificación que se presenta.

- Certificación 1: Plan Local SELPA Sección B: Gobernanza y Administración
- Certificación 2: Plan Local SELPA Sección D: Plan de Presupuesto Anual y Sección E: Plan Anual de Servicios
- Certification 3: COE (Required for all SELPA Local Plan Sections B, D, and E)
- Certificación 4: CAC (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local de SELPA)
- Certificación 5: LEA (Requerido para todas las Secciones B, D y E del Plan Local SELPA)

Número enviado

Número enviado

PASO 6: Firmas Electrónicas

A14. Todas las certificaciones aplicables deben estar firmadas electrónicamente e incluidas con el Plan Local.

PASO 7: Comprobación final

- Todas las certificaciones presentadas al CDE deben estar firmadas electrónicamente.
- El plan local debe enviarse al CDE utilizando la dirección web Box.com asignada por SELPA.
- Para facilitar el procesamiento, la aprobación y la distribución oportunos de los fondos de SELPA, envíe el Plan local en el formato original aprobado por el CDE. Todas las plantillas están codificadas para el

Propósitos de mantenimiento de registros del CDE.

- Los bosquejos escritos a mano, escaneados o modificados eliminan la codificación de los campos e impiden el procesamiento del Plan Local por parte del CDE. En tales casos, es posible que se requiera que los SELPA vuelvan a enviar planes locales escritos a mano, escaneados o modificados que no estén guardados en el bosquejo original de presentación del Plan Local del CDE 2022-23 provista, lo que resultará en un retraso en la aprobación y el financiamiento.

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

Certificación 1

Plan Local Sección B: Gobernanza y Administración

IMPORTANTE: Se requiere la Certificación 1 cuando la información que se envía al CDE está relacionada con la Sección B del Plan Local: Gobierno y Administración.

Certifico que la sección del Plan Local de Gobernanza y Administración adjunta ha sido adoptada por todos los miembros de la LEA enumerados en el Anexo I y es la base para la operación y administración de los programas de educación especial. Además, aseguro que la(s) agencia(s) representada(s) en este documento cumplirán con todos los requisitos aplicables de las leyes, reglamentos y políticas y procedimientos estatales y federales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC) 1400 y siguientes, reglamentariamente en virtud; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16, según corresponda; la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC, 12101 et seq.; Código de Regulaciones Federales, Título 34, Partes 300 y 303; CE Parte 30; y el Código de Regulaciones de California, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C1-1. Certifico la estructura de gobierno y administración de SELPA como:

Solo LEA SELPA Multiple LEA SELPA COE Se unió a SELPA

C1-2. ¿Colaboró SELPA con el CAC a lo largo del desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en este envío?

Sí No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-3. SELPA revisó y consideró los comentarios proporcionados por el CAC con respecto a este envío del Plan Local

Sí No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-4. Dirección web específica donde se publica el Plan Local SELPA, incluyendo todas las secciones.

Entidad Administrativa*

Fecha

Consejo de Gobierno de SELPA o Individuo Responsable

Fecha

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

Administrador SELPA

Fecha

*Si el Plan Local representa una sola LEA SELPA, entonces la persona responsable identificada en el punto A4 de la Sección A debe firmar aquí. Si el Plan Local representa una LEA SELPA múltiple, o un COE unido a SELPA, entonces el designado de la entidad administrativa identificado en el punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

Certificación 2

Plan Local Sección D: Plan del Presupuesto Anual y Sección E: Plan de Servicio Anual

IMPORTANTE: Se requiere la Certificación 2 cuando la información que se presenta al CDE está relacionada con la Sección D del Plan Local: Plan del Presupuesto Anual y/o la Sección E: Plan Anual de Servicios.

Certifico que la Sección D: Plan de Presupuesto Anual y/o la Sección E: Plan de Servicio Anual adjunto se adoptaron en audiencias públicas de SELPA y son la base para la operación y administración de los programas de educación especial especificados Aquí en. Además, aseguro que las LEA identificadas en el Anexo I cumplirán con todos los requisitos aplicables de las leyes, reglamentos y políticas y procedimientos estatales y federales, incluido el cumplimiento de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC) 1400 y siguientes, reglamentariamente en virtud; la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, 29 USC, Capítulo 16, según corresponda; la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC, 12101 et seq.; Código de Regulaciones Federales, Título 34, Partes 300 y 303; CE Parte 30; y el Código de Regulaciones de California, Título 5, Capítulo 3, División 1.

C2-1. Certifico la estructura de gobierno y administración de SELPA como:

Solo LEA SELPA Múltiple LEA SELPA COE Se unió a SELPA

C1-2. ¿Colaboró SELPA con el CAC a lo largo del desarrollo, enmienda y revisión de todas las secciones del Plan Local incluidas en este envío?

Sí No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C1-3. SELPA revisó y consideró los comentarios proporcionados por el CAC con respecto a este envío del Plan Local

Sí No (Si la respuesta es "NO", incluya comentarios).

C2-4. Dirección web específica donde se publica el Plan Local SELPA, incluyendo todas las secciones.

Entidad Administrativa*

Fecha

Consejo de Gobierno de SELPA o Individuo Responsable

Fecha

Sección A: Contactos y Certificaciones

SELPA

Año Fiscal

Administrador de SELPA

Fecha

*Si el Plan Local representa una sola LEA SELPA, entonces la persona responsable identificada en el punto A4 de la Sección A debe firmar aquí. Si el Plan Local representa una LEA SELPA múltiple, o un COE unido a SELPA, entonces el designado de la entidad administrativa identificado en el punto A4 de la Sección A debe firmar electrónicamente aquí.

PLAN LOCAL

Sección B: Gobernanza y Administración

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



Departamento de Educación de California

División de Educación Especial

B. Gobernanza y administración

Código de Educación de California (EC) secciones 56195 et seq. y 56205

Agencias educativas locales participantes

Las agencias educativas locales participantes (LEA) incluidas en el plan local del Área del Plan Local de Educación Especial (SELPA) deben identificarse en el Anexo I.

Área del Plan Local de Educación Especial—Requisitos del Plan Local

1. *Describa el área geográfica de servicio cubierta por el plan local: [EC 56195.1(d); EC 56195.1(a)(1); CE*

56195.1(a)(1); EC 56211; EC 56212]

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton es un SELPA de distrito único ubicado en el condado de San Joaquín. Hay aproximadamente 5693 estudiantes con discapacidades inscritos en SELPA, desde el nacimiento hasta los 22 años.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton tiene una inscripción de aproximadamente 36,000 estudiantes que residen dentro de los límites del Distrito Escolar Unificado de Stockton o asisten con un permiso entre distritos.

2. Describir la estructura administrativa y de gobierno regional de SELPA del plan local. Definir claramente las funciones y la estructura de un organismo rector de múltiples LEA, o una sola administración de LEA, según corresponda: [EC 56195.1(b)(1)-(3)(c); CE 56205(a)(12)]

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton es un SELPA de Distrito Único y está gobernado por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton. La Junta está compuesta por siete miembros con derecho a voto.

La Junta de Gobierno aprueba el Plan Local, que incluye el Plan de Presupuesto Anual y el Plan de Servicio Anual, en reuniones públicas de la junta. La Junta de Gobierno es responsable de los programas de educación especial operados dentro de su jurisdicción. La Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton: 1.) ejerce autoridad sobre, asume la responsabilidad y es fiscalmente responsable de los programas de educación especial operados por SELPA. 2.) participa en el gobierno de SELPA a través de su representante designado, el Director Ejecutivo, Educación Especial/ SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton.

La Mesa Directiva establece la política de la mesa directiva del Distrito, supervisa el rendimiento estudiantil y también establece las metas anuales del distrito. La Junta de Gobierno aprueba la contratación de personal, aprueba el presupuesto y los gastos, y aprueba todos los demás puntos de su competencia. La Mesa Directiva aprueba la contratación del Director Ejecutivo, Educación Especial/SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, quien reporta directamente al Superintendente Asistente de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil. El Director Ejecutivo, Educación Especial/SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton tiene la responsabilidad de garantizar que los estudiantes elegibles dentro del SELPA reciban una Educación Pública Apropiada y Gratuita (FAPE) y que todos los requisitos federales y estatales con respecto a los estudiantes con discapacidades, de 3 a 3 años de edad. 22 años, que residen en el distrito, incluidos los niños que han sido suspendidos, expulsados o colocados por el distrito en una escuela no pública y no sectaria. Además, SELPA es responsable de administrar servicios y programas para bebés con impedimentos únicamente visuales, auditivos y ortopédicos severos y cualquier combinación de los mismos, que cumplan con los criterios del Código de Educación.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton está designado como su propia Unidad Administrativa (AU) para el SELPA. Es responsable de funciones administrativas tales como, pero no limitadas a:

- Recepción y distribución de fondos de educación especial para la operación de programas y servicios de educación especial;
- Recepción y distribución de fondos de educación especial a cuentas establecidas exclusivamente para uso de SELPA;
- La contratación del personal necesario para apoyar las funciones de SELPA.

3. Describir el proceso de formulación de póliza regional de SELPA. Defina claramente las funciones de un organismo rector de múltiples LEA o de una sola administración de LEA, según corresponda, en relación con el proceso de formulación de póliza para coordinar e implementar el plan local: [EC 56195.7(i)(j)(1)(2)]

Las pólizas que rigen el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton serán adoptadas por la Mesa directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton y se incluyen como parte del Plan Local. Se pueden recibir aportes de los padres, el personal, las agencias públicas y no públicas y miembros del público en general. El Comité Asesor Comunitario (CAC) revisará el Plan Local SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton y recomendará modificaciones según sea necesario. Todas esas modificaciones estarán sujetas al proceso de entrada antes de la incorporación en el plan. El Director Ejecutivo del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, o su designado, deberá ayudar con estas revisiones. Las pólizas que cubren las responsabilidades de la LEA del Distrito Escolar Unificado de Stockton incluirán, entre otras:

1. Educación pública apropiada y gratuita
2. Oportunidad educativa completa
3. Evaluación para la detección de casos (child find)
4. Programa de Educación Individualizada

4. Definir claramente las funciones de la Oficina de Educación del Condado (COE), según corresponda, y/o cualquier otro apoyo administrativo necesario para coordinar e implementar el plan local: [EC 56195.1(c); EC 56205(a)(12)(D)(i); CE 56195.5]

El Condado de Educación de San Joaquín (SJCOE) brinda apoyo al Distrito Escolar Unificado de Stockton SELPA de las siguientes maneras:

- Desarrollo del personal
- Orientación fiscal
- Apoyo de la evaluación para la detección de casos (Child Find)

Adicionalmente, el SJCOE es responsable de aprobar el plan local de acuerdo con EC 56140.

- Publicar en el sitio web de Internet de la oficina del condado cualquier plan local, plan de presupuesto anual, plan de servicio anual y plan anual de apoyo de garantías con la aprobación de la oficina del condado, y cualquier actualización o revisión de los planes con la aprobación de la oficina del condado.

- Iniciar y presentar al Superintendente un plan de educación especial para todo el condado que demuestre la coordinación de todos los planes locales presentados de conformidad con la Sección 56205 y que asegure que todas las personas con necesidades excepcionales que residan dentro del condado, incluidas las inscritas en programas de educación alternativa, incluidos, pero no limitado a, escuelas alternativas, escuelas chárter, escuelas y clases de oportunidad, escuelas diurnas comunitarias operadas por distritos, escuelas comunitarias operadas por oficinas de educación del condado y escuelas de tribunales juveniles, tendrán acceso a programas de educación especial apropiados y servicios relacionados. Sin embargo, no se requerirá que una oficina del condado presente un plan para todo el condado cuando todos los

distritos dentro del condado eligen presentar un solo plan local. Dentro de los 45 días, aprobar o desaprobar cualquier plan local propuesto presentado por un distrito o grupo de distritos dentro del condado o condados. Si se aprueba, el SJCOE deberá presentar el plan con comentarios y recomendaciones al Superintendente. Si no se aprueba, el SJCOE devolverá el plan con comentarios y recomendaciones al distrito. El distrito puede apelar inmediatamente al Superintendente para anular la desaprobación de SJCOE. El Superintendente tomará una decisión sobre una apelación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la apelación. No se implementará un plan local sin la aprobación del plan por parte de la oficina del condado o una decisión del Superintendente de anular la desaprobación de la oficina del condado.

La aprobación se basará en la capacidad del distrito para garantizar que se brinden programas y servicios de educación especial a todas las personas con necesidades excepcionales, y en ambos de los siguientes:

- Si el plan local se adhiere a las pautas establecidas conforme a la Sección 56122 para el desarrollo de planes locales.
- Si el plan local contiene todos los componentes requeridos como se detalla en la Sección 56205.
- Participar en la revisión estatal in situ de la implementación del distrito de un plan local aprobado.
- Unirse a los distritos del condado que opten por presentar un plan o planes de conformidad con la subdivisión (c) de la Sección 56195.1. Todo plan puede incluir más de un condado y distritos ubicados en más de un condado. Nada en esta subdivisión se interpretará como una limitación de la autoridad de una oficina del condado para celebrar otros acuerdos con estos distritos y otros distritos para brindar servicios relacionados con la educación de personas con necesidades excepcionales.

Para cada área del plan local de educación especial ubicada dentro de la jurisdicción del SJCOE que haya presentado un plan local revisado de conformidad con la Sección 56836.03, el SJCOE deberá cumplir con la Sección 48850, en lo que se refiere a las personas con necesidades excepcionales, poniendo a disposición de las agencias que colocan niños en instituciones para niños autorizadas.

5. ¿Tiene SELPA políticas y procedimientos que permitan la participación de las escuelas chárter en el plan local? [CE 56207.5]

- Sí No

Si la respuesta es No, explique por qué SELPA no tiene la política y los procedimientos.

6. Identificar y describir la representación y participación del comité asesor comunitario (CAC) de SELPA conforme a la Sección 56190 del EC en el desarrollo del plan local: [EC 56194(a)(b)(d); CE 56195.9(a)]

El Comité Asesor Comunitario (CAC) para el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton se ha establecido de acuerdo con EC 5619 y ha adoptado estatutos consistentes con estos requisitos. El CAC está compuesto por padres de personas con necesidades excepcionales inscritas en escuelas públicas o privadas, padres de otros estudiantes inscritos en escuelas, estudiantes y adultos con discapacidades, maestros de educación general y especial, otro personal escolar, representantes de agencias públicas y privadas y personas preocupada por las necesidades de las personas con

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Fiscal Year 2025-26

necesidades excepcionales. La mayoría del comité está compuesta por padres de estudiantes matriculados en las escuelas dentro del Área del Plan Local (incluidas las escuelas chárter) y una mayoría de padres de estudiantes con necesidades excepcionales.

Las Responsabilidades del Comité Asesor Comunitario:

1. Asesorar en el desarrollo y revisión del Plan Local
2. Asistir en la educación pública y de los padres y en el reclutamiento de padres que puedan contribuir a la implementación del Plan Local
3. Actuar en una función de apoyo a las personas y padres de personas con necesidades excepcionales.
4. Ayudar a reclutar voluntarios que puedan contribuir a las actividades y entrenamiento de los padres.
5. Ayudar en el desarrollo de la conciencia de los padres sobre la importancia de la asistencia regular a la escuela.

Los cambios sustanciales que afectan las disposiciones de la sección de Gobernanza y Administración del Plan Local de Educación Especial requieren una enmienda a la Sección B. Como mínimo, un SELPA debe enmendar la Sección B cuando:

- Considerado necesario por el Departamento de Educación de California (CDE) en respuesta a nuevos requisitos legislativos, nuevas interpretaciones de los tribunales o un hallazgo oficial de incumplimiento de la ley federal, la ley estatal o las reglamentaciones determinadas por el CDE.
- Se producen cambios a nivel local que afectan la implementación de las disposiciones de un plan local previamente aprobado.

Una enmienda a la Sección B debe ser revisada por el CAC, aprobada por todas las partes correspondientes y debe ser adoptada en una audiencia pública por LEA y SELPA.

Cada tres años, cada SELPA debe revisar el plan local anterior aprobado por el CDE. Si se requieren revisiones para reflejar con precisión las pólizas, los procedimientos y las funciones administrativas de SELPA; Las Secciones A y B, incluidos todos los Anexos y Certificaciones aplicables, deben presentarse con tiempo suficiente para que el CDE apruebe el plan local revisado antes del comienzo del año fiscal subsiguiente (p. ej., si se debe realizar una revisión de tres años durante el año fiscal 2023 -2024, las revisiones al plan local deben presentarse en 2023-2024 con tiempo suficiente para que el CDE las apruebe antes del 1 de julio de 2024).

7. Describa el proceso de SELPA para consultas periódicas sobre el desarrollo del plan con representantes de maestros de educación especial y educación regular, y administradores seleccionados por los grupos que representan y padres miembros del CAC: [EC 56205(a)(12)(E) ; CE 56205(b)(7)]

El Plan Local será desarrollado y actualizado cooperativamente por un comité de representantes de maestros y administradores de educación especial y general, y representantes de escuelas chárter de SELPA seleccionadas por los grupos que representan y con la participación de los padres miembros del comité asesor de la comunidad. Dentro del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, el logro de los estudiantes con discapacidades y el desarrollo del programa de educación especial se discute junto con el desarrollo del Plan de Responsabilidad de Control Local (LCAP) anual. Los comités LCAP incluyen representantes tanto de educación general como de educación especial. Además, cada año, el presidente del comité LCAP se reúne con el CAC de Educación Especial y solicita su opinión sobre las necesidades y prioridades de los estudiantes con discapacidades

8. Identifique y describa la agencia local responsable (RLA), la Unidad Administrativa (AU) u otra agencia responsable de realizar tareas tales como la recepción y distribución de fondos, la provisión de apoyo administrativo y la coordinación e implementación del plan: [CE 56836.01(a)(b); CE 56205(a)(12)(D)(ii); CE 56195(b)(3); CE 56030]

Como un distrito SELPA único, la Agencia Local Responsable (RLA) y la Unidad Administrativa (AU) son el Distrito Escolar Unificado de Stockton. La AU está gobernada por la Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton. El Director Comercial y el Asistente del Superintendente de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil, el Director Ejecutivo de Educación Especial/SELPA o su designado son responsables de monitorear anualmente el uso apropiado de todos los fondos asignados para los programas de educación especial. Las determinaciones finales y la acción con respecto al uso apropiado de los fondos de educación especial se realizarán a través del proceso del Plan de Presupuesto Anual. Los fondos asignados para programas de educación especial se utilizarán para servicios a estudiantes con discapacidades.

9. Describa los acuerdos contractuales y el sistema de SELPA para determinar la responsabilidad de la agencia participante para la educación de cada estudiante con necesidades especiales que reside dentro del área geográfica atendida por el plan: [EC 56195.7. CE 56195.1(b)(c)]

El Distrito contrata con escuelas no públicas (NPS), agencias no sectarias (NPA) certificadas por el CDE, a través del proceso de certificación apropiado. SELPA tiene la autoridad para visitar, observar, monitorear e informar sobre el programa educativo provisto por cualquier NPS/NPA bajo contrato con el Distrito o involucrado en una posible colocación con el Distrito. Cualquier solicitud de exención será considerada y aprobada a discreción del Director Ejecutivo de Educación Especial/SELPA.

El SELPA considerará las necesidades del estudiante individual y las recomendaciones del equipo del IEP al estar en acuerdos con escuelas o agencias no públicas y no sectarias. El equipo del IEP seguirá siendo responsable de monitorear el progreso de los estudiantes colocados en programas no públicos y no sectarios, hacia las metas identificadas en el IEP de cada estudiante.

10. Para planes locales de múltiples LEA, especifique:

a. Las responsabilidades de cada junta directiva participante de COE y LEA en el proceso de formulación de pólizas: [EC 56205(a)(12)(D)(i)]

N/A

b. Las responsabilidades de los superintendentes de cada LEA y COE participante en la implementación del plan local: [EC 56205(a)(12)(D)(i)]

N/A

C. Las responsabilidades de los administradores de educación especial del distrito y del condado en la coordinación de la administración del plan local: [EC 56205(a)(12)(D)(i)]

N/A

11. Identificar las funciones respectivas del RLA/AU, el administrador de SELPA y las LEA individuales asociados al SELPA relacionados con:

a. La contratación, supervisión, evaluación y disciplina del administrador de SELPA y el personal empleado por la AU en apoyo del plan local: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(I)]

El Director Ejecutivo de Educación Especial/SELPA es contratado, evaluado y disciplinado por el Asistente del Superintendente de Servicios Educativos del Distrito Escolar Unificado de Stockton. El resto del personal del Distrito que apoya el plan local es contratado, evaluado y sancionado de acuerdo con los procedimientos desarrollados y administrados por el Departamento de Recursos Humanos.

b. El método local utilizado para distribuir fondos federales y estatales a SELPA RLA/AU y a las LEA dentro de SELPA: [EC 56205(a)(12)(D) (ii)(II); CE 56195.7(i)]

Como SELPA de distrito único, los fondos de educación especial son parte del presupuesto adoptado cada año. Todos los fondos estatales y federales designados para la educación especial se acumulan y gastan de acuerdo con el presupuesto anual adoptado y los planes de servicio y los requisitos estatales y federales aplicables.

C. La operación de programas de educación especial: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(III)]

Luego de una audiencia pública, la Junta de Gobierno aprueba el presupuesto anual y el plan de servicio en una reunión pública anual con el aporte del personal y las partes interesadas de la comunidad. El Superintendente Asistente de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil y el Director Ejecutivo de Educación Especial/SELPA mantienen la responsabilidad de la supervisión y las operaciones de los programas de educación especial.

d. Supervisar el uso apropiado de los fondos federales, estatales y locales asignados para programas educativos: [EC 56205(a)(12)(D)(ii)(IV)]

El Oficial Principal de Negocios y el Director Ejecutivo de SELPA o su designado son responsables de monitorear anualmente el uso apropiado de todos los fondos asignados para programas de educación especial. Las determinaciones finales y la acción con respecto al uso apropiado de los fondos de educación especial se realizarán a través del proceso del Plan de Presupuesto Anual. Los fondos asignados para programas de educación especial se utilizarán para servicios a estudiantes con discapacidades y son parte del proceso de auditoría anual del distrito.

SELPA

Año Fiscal

12. Describa cómo se distribuirán los equipos y servicios especializados dentro de SELPA de una manera que minimice la necesidad de atender a los estudiantes en sitios aislados y maximice las oportunidades de atender a los estudiantes en los entornos menos restrictivos: [EC 56206]

El Distrito Escolar Unificado de Stockton se esfuerza por brindar servicios y apoyos de educación especial a los estudiantes en el entorno menos restrictivo y, en la medida de lo posible, en la escuela local del estudiante o en la escuela de su elección. A menos que el equipo del IEP de un estudiante determine que un estudiante requiere un programa especializado o una ubicación que no sea su escuela de origen o la escuela de su elección, el equipo y los servicios especializados siguen a los estudiantes a su escuela de origen o la escuela de su elección.

Políticas, procedimientos y programas

De conformidad con las secciones 56122 y 56205(a) de EC , SELPA garantiza la conformidad con el Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC) y de acuerdo con el Título 34 del Código de Regulaciones Federales (CFR) Sección 300.201 y tiene políticas, procedimientos y programas vigentes. Para cada una de las siguientes 23 áreas, identifique si cada una de las siguientes disposiciones de la ley se adopta o no como se indica. Si la política no se adopta como se indica, describa brevemente la política de SELPA para el área dada. En todos los casos, proporcione los números de política y procedimiento de SELPA (si corresponde. Deje en blanco si no corresponde); el título del documento; y la ubicación física donde se puede encontrar la póliza.

1. Educación pública apropiada y gratuita: 20 USC Sección 1412(a)(1); CE 56205(a)(1)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será la póliza de esta LEA que una educación pública apropiada y gratuita esté disponible para todos los niños con discapacidades que residan en la LEA entre las edades de 3 y 21, inclusive, incluidos los niños con discapacidades que hayan sido suspendidos o expulsados de la escuela". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

2. Oportunidad Educativa Completa: 20 USC Sección 1412(a)(2); CE 56205(a)(2)

Número de póliza/procedimiento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Título del documento:

Ubicación del documento:

“Será la póliza de esta LEA que todos los niños con discapacidades tengan acceso a programas educativos, programas no académicos y servicios disponibles para niños sin discapacidades”. La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

3. Child Find: 20 USC Section 1412(a)(3); EC 56205(a)(3)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que todos los niños con discapacidades que residan en el Estado, incluidos los niños con discapacidades que no tengan hogar o estén bajo la tutela del Estado y los niños con discapacidades que asistan a escuelas privadas, independientemente de la gravedad de sus discapacidades, que estén que necesitan educación especial y servicios relacionados, son identificados, localizados y evaluados. Se ha desarrollado e implementado un método práctico para determinar qué niños con discapacidades están recibiendo actualmente la educación especial y los servicios relacionados que necesitan". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

4. Programa de Educación Individualizado (IEP) y Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP): 20 USC Sección 1412(a) (4); EC 56205(a)(4)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

“Será póliza de esta LEA que se desarrolle, implemente, revise y modifique un IEP o un IFSP que cumpla con los requisitos de 20 USC Sección 1436 (d) para cada niño con una discapacidad que requiera educación especial y servicios relacionados. servicios de acuerdo con 20 USC Sección 1414 (d). Será política de esta LEA que se lleve a cabo un IEP al menos una vez al año para revisar el progreso del estudiante y hacer las revisiones apropiadas”. La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Sí No

5. Entornos menos restrictivo: USC Sección 1412(a)(5); CE 56205(a)(5)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que, en la máxima medida apropiada, los niños con discapacidades, incluidos los niños en instituciones públicas o privadas u otras instalaciones de cuidado, sean educados con niños que no estén discapacitados. Clases especiales, educación separada u otro tipo de retiro de niños con discapacidades del ambiente educativo general, ocurre solo cuando la naturaleza o severidad de la discapacidad de un niño es tal que la educación en clases regulares con el uso de ayudas y servicios suplementarios no puede lograrse satisfactoriamente". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

6. Garantías de procedimiento: 20 USC Sección 1412(a)(6); EC 56205(a)(6)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que los niños con discapacidades y sus padres reciban todas las garantías de procedimiento de acuerdo con las leyes y reglamentos estatales y federales". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

7. Evaluación: 20 USC Sección 1412(a)(7); CE 56205(a)(7)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del
documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

“Será póliza de esta LEA que se realice una reevaluación de un niño con una discapacidad al menos una vez cada tres años o con mayor frecuencia, si corresponde”. La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

8. Confidencialidad: 20 USC Sección 1412(a)(8); EC 56205(a)(8)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que la confidencialidad de los datos, la información y los registros de identificación personal mantenidos por la LEA en relación con los niños con discapacidades y sus padres y familias se protegerá de conformidad con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, no- programas académicos y servicios disponibles para niños sin discapacidades". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

9. Transición de la Parte C a la Parte B: 20 USC Sección 1412(a)(9); EC 56205(a)(9)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que los niños que participen en programas de intervención temprana bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Parte C, y que participarán en programas preescolares, experimenten una transición suave y efectiva a los programas preescolares de una manera consistente con 20 USC Sección 1437(a)(9). El proceso de transición deberá comenzar antes del tercer cumpleaños del niño. "La póliza es adoptada por SELPA como se establece:

Sí No

10. Escuelas privadas: 20 USC Sección 1412(a)(10); CE 56205(a)(10)

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA asegurar que los niños con discapacidades inscritos voluntariamente por sus padres en escuelas privadas reciban educación especial adecuada y servicios relacionados de conformidad con los procedimientos coordinados de la LEA. La cantidad proporcional de fondos federales se asignará con el propósito de proporcionar servicios de educación especial a niños con discapacidades inscritos voluntariamente en escuelas privadas por sus padres". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

11. Garantías de Cumplimiento Local: 20 USC Sección 1412(a)(11); CE 56205(a)(11)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que el plan local sea adoptado por la(s) junta(s) local(es) correspondiente(s) (distrito/condado) y sea la base para la operación y administración de los programas de educación especial, y que la(s) agencia(s) aquí representado cumplirá con todos los requisitos aplicables de las leyes y regulaciones estatales y federales, incluido el cumplimiento con IDEA, la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, Sección 504 de la Ley Pública, y las disposiciones de la CE de California, Parte 30 ". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

12. Interinstitucional: 20 USC Sección 1412(a)(12); CE 56205(a)(12)(D)(iii)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que los acuerdos interinstitucionales u otros mecanismos para la coordinación interinstitucional estén vigentes para garantizar que se brinden los servicios necesarios para la educación pública adecuada y gratuita, incluida la continuación de los servicios durante un proceso de resolución de disputas interinstitucional". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Sí No

13. Governance: 20 USC Section 1412(a)(13); EC 56205(a)(12)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA apoyar y cumplir con las disposiciones de los órganos de gobierno y cualquier apoyo administrativo necesario para implementar el plan local. No se tomará una determinación final de que una LEA no es elegible para recibir asistencia en virtud de esta parte sin primero otorgando a esa LEA un aviso razonable y la oportunidad de una audiencia a través de la Agencia de Educación del Estado". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

14. Requisitos del Personal; EC 56205(a)(13)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA garantizar que el personal que brinde servicios relacionados con la educación especial esté debidamente preparado y capacitado, y que ese personal tenga el conocimiento y las habilidades del contenido para atender a niños con discapacidades. Esta política no se interpretará para crear un derecho de acción en nombre de un estudiante individual por el hecho de que un miembro del personal de LEA en particular no esté altamente calificado o para evitar que un padre presente una queja estatal ante el Departamento de Educación de California (CDE) sobre las calificaciones del personal". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

15. Metas e indicadores de desempeño: 20 USC Sección 1412(a)(15); CE 56205(a)(14)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

"Será póliza de esta LEA cumplir con los requisitos de las metas e indicadores de desempeño desarrollados por el CDE y proporcionar los datos requeridos por el CDE". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

16. Participation in Assessments: 20 USC Section 1412(a)(16); EC 56205(a)(15)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que todos los estudiantes con discapacidades participen en programas de evaluación estatales y distritales descritos en 20 USC Subsección 6311. El equipo del IEP determina cómo un estudiante accederá a las evaluaciones con o sin adaptaciones, o accederá a evaluaciones alternativas cuando sea necesario y según lo indicado en sus respectivos Rep.." La póliza es adoptada por el SELPA como se indica:

Sí No

17. Supplementation of State, Local, and Federal Funds: 20 USC Section 1412(a)(17); EC 56205(a)(16)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA proporcionar garantías de que los fondos recibidos de la Parte B de IDEA se gastarán de acuerdo con las disposiciones aplicables de IDEA, y se utilizarán para complementar y no para suplantar los fondos estatales, locales y otros. fondos federales." La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

18. Mantenimiento de esfuerzo: 20 USC Sección 1412(a)(18); CE 56205(a)(17)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que los fondos federales no se utilizarán para reducir el nivel de fondos locales y/o el nivel combinado de fondos locales y estatales gastados para la educación de niños con discapacidades, excepto según lo dispuesto en las leyes y reglamentos federales. " La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

19. Participación pública: 20 USC Sección 1412(a)(19); EC 56205(a)(18)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA que las audiencias públicas, el aviso adecuado de las audiencias y la oportunidad de hacer comentarios estén disponibles para el público en general, incluidas las personas con discapacidades y los padres de niños con discapacidades, y se celebren antes de la adopción de cualquier política y/o regulación necesaria para cumplir con la Parte B de IDEA". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

20. Suspensión y Expulsión: 20 USC Sección 1412(a)(22); CE 56205(a)(19)

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"La LEA asegura que los datos sobre las tasas de suspensión y expulsión se proporcionarán de la manera prescrita por el CDE. Cuando lo indique el análisis de datos, la LEA también asegura que las pólizas, los procedimientos y las prácticas relacionadas con el desarrollo y la implementación de los IEP serán revisado." La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

21. Acceso a materiales didácticos: 20 USC Sección 1412(a)(23); CE 56205(a)(20)

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA proporcionar materiales de instrucción a los estudiantes ciegos u otros estudiantes con discapacidades de lectura de manera oportuna de acuerdo con el Estándar Nacional de Accesibilidad de Materiales de Instrucción adoptado por el estado". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

22. Sobreidentificación y Desproporcionalidad: 20 USC Sección 1412(a)(24); EC 56205(a)(21)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA evitar la sobreidentificación inapropiada o la representación desproporcionada por raza y etnia de los niños como niños con discapacidades". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

23. Prohibición en Medicina Mandatoria: 20 USC Sección 1412(a)(25); CE 56205(a)(22)

Número de póliza/procedimiento:

Título del documento:

Ubicación del documento:

"Será póliza de esta LEA prohibir que el personal escolar requiera que un estudiante obtenga una receta para una sustancia cubierta por la Ley de Sustancias Controladas como condición para asistir a la escuela o recibir una evaluación y/o servicios de educación especial". La póliza es adoptada por el SELPA en los siguientes términos:

Sí No

Administration of Regionalized Operations and Services

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Conforme a las secciones EC 56195.7(c), 56205(a)(12)(B), 56368 y 56836.23, describa las funciones de servicio y operación regionalizadas. Las descripciones deben incluir una explicación de las funciones respectivas del RLA/AU, el administrador de SELPA y las LEA individuales asociadas con SELPA. La información provista debe incluir el título del documento y la ubicación (p. ej., oficina de SELPA) para cada función:"

1. Coordinación del SELPA y la implementación del plan local:

Número de póliza/
procedimiento:

Título del documento:

Descripción:

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton es un SELPA de Distrito Único y está gobernado por la Junta de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton. La Junta está compuesta por siete miembros con derecho a voto.

La Mesa Directiva de Gobierno aprueba el Plan Local, que incluye el Plan de Presupuesto Anual y el Plan de Servicio Anual, en reuniones públicas de la junta. La Mesa Directiva de Gobierno es responsable de los programas de educación especial operados dentro de su jurisdicción. La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Stockton: 1.) ejerce autoridad sobre, asume la responsabilidad por, y es fiscalmente responsable de los programas de educación especial operados por SELPA. 2.) participa en el gobierno de SELPA a través de su representante designado, el Director Ejecutivo, Educación Especial/SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton.

La Mesa Directiva establece la póliza de la mesa directiva del Distrito, supervisa el rendimiento estudiantil y también establece las metas anuales del distrito. La Mesa Directiva de Gobierno aprueba la contratación de personal, aprueba el presupuesto y los gastos, y aprueba todos los demás puntos de su competencia. La Mesa Directiva aprueba la contratación del Director Ejecutivo, Educación Especial/SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, quien reporta directamente al Superintendente Asistente de la División de Servicios de Apoyo Estudiantil. El Director Ejecutivo, Educación Especial/SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton tiene la responsabilidad de garantizar que los estudiantes elegibles dentro del SELPA reciban una Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE) y que todos los requisitos federales y estatales con respecto a los estudiantes con discapacidades, de 3 a 3 años de edad. 22 años, que residen en el distrito, incluidos los niños que han sido suspendidos, expulsados o colocados por el distrito en una escuela no pública y no sectaria. Además, SELPA es responsable de administrar servicios y programas para bebés con impedimentos únicamente visuales, auditivos y ortopédicos severos y cualquier combinación de los mismos, que cumplan con los criterios del Código de Educación.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton está designado como su propia Unidad Administrativa (AU) para el SELPA. Es responsable de funciones administrativas tales como, pero no limitadas a:

- Recepción y distribución de fondos de educación especial para la operación de programas y servicios de educación especial;
- Recepción y distribución de fondos de educación especial a cuentas establecidas exclusivamente para uso de SELPA;

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

• La contratación del personal necesario para apoyar las funciones de SELPA.

El Distrito Escolar Unificado de Stockton está designado como su propia Unidad Administrativa (AU) para el SELPA. Es responsable de funciones administrativas tales como, pero no limitadas a:

- Recibo y distribución de fondos de educación especial para la operación de programas y servicios de educación especial;
- Recibo y distribución de fondos de educación especial a cuentas establecidas exclusivamente para uso de SELPA;
- La contratación del personal necesario para apoyar las funciones de SELPA.

Los servicios regionalizados incluirán, pero no se limitarán a:

- * Coordinación interinstitucional y desarrollo de convenios.
- * escuelas no públicas/ coordinación de agencia y desarrollo de Contratos Maestros de parte de LEA y procedimientos uniformes para Acuerdos de Servicio Individual
- * provisión de servicios de especialistas del programa SELPA Unificado de Stockton City,
- * evaluación, revisión del programa y recopilación de datos.

2. Sistema coordinado de identificación y evaluación:

Título del documento: BP 6164.4, AR 6164.4 / Sistema Coordinado de Derivaciones; Evaluación para la detección de casos (child find)

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

Descripción: El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton implementa un sistema coordinado de identificación y derivación para cumplir con los requisitos legales de la LEA para buscar activa y sistemáticamente a todas las personas con necesidades excepcionales, desde el nacimiento hasta los 22 años de edad, incluidos los niños que no están inscritos en la escuela pública. programas, estudiantes que asisten a escuelas privadas, personas de gran movilidad con necesidades excepcionales, como estudiantes migrantes o sin hogar; estudiantes que avanzan de un grado a otro a pesar de que se sospecha que son individuos con necesidades excepcionales y necesitan educación especial y servicios relacionados; y estudiantes que están bajo la tutela del Estado.

3. Sistema coordinado de garantías de procedimiento

Título del documento: Manual de pólizas y procedimientos de educación especial del SUSD/Manual del IEP

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

Los padres de niños con discapacidades de 3 a 22 años tienen derechos educativos específicos bajo la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA). Estos derechos se llaman Garantías de Procedimiento. Individuos que actúan como

Descripción:

los padres sustitutos y los estudiantes adultos mayores de dieciocho años que reciben servicios de educación especial también tienen derecho a estas garantías de procedimiento.

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton mantiene una copia del "Aviso de Garantías de Procedimiento y Derechos de los Padres" en la Biblioteca de Documentos del Sistema de Información de Educación Especial (SEIS).

Una copia del "Aviso de Garantías de Procedimiento y Derechos de los Padres" se debe ofrecer a los padres por lo menos una vez al año. Las mejores prácticas sugieren dárselo a los padres para que lo revisen al comienzo de cada reunión del IEP. La LEA debe asegurarse de que los padres entiendan el aviso preguntando si los padres tienen alguna pregunta o si desean más aclaraciones y documentar el recibo en la página de firmas del IEP.

La LEA debe proporcionar a los padres de un niño con una discapacidad un aviso de las garantías procesales al menos una vez al año. También se debe proporcionar una copia a los padres:

- * Al recibir la referencia inicial o solicitud de evaluación de los padres
- * Al enviar un Plan de Evaluación y/o Aviso Previo por Escrito
- * Al recibir la primera queja estatal en el año escolar
- * Al recibir la primera queja de acuerdo al proceso de quejas en el año escolar
- * De acuerdo con los procedimientos disciplinarios.
- * A petición de los padres

Bajo la IDEA, el aviso de garantías de procedimiento debe ser:

Escrito en un lenguaje entendible para el público en general; y proporcionado en el lenguaje nativo del padre o en otro modo de comunicación que sea utilizado por el padre, a menos que claramente no sea factible hacerlo según §300.503(c).

Si el lenguaje materno u otro modo de comunicación utilizado por los padres no es un lenguaje escrito, entonces la escuela debe tomar medidas para asegurar:

- *El aviso es traducido a los padres oralmente o de otra manera en sus lenguajes nativos u otra forma de comunicación;

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

* El padre entiende el contenido del aviso; y
* Hay evidencia escrita de que estos requisitos se han cumplido según §300.503(c)

4. Sistema coordinado de desarrollo del personal y educación para padres y tutores:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

5. Sistema coordinado de desarrollo del plan de estudios y alineación con el plan de estudios básico:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Cada LEA reconoce que, a menos que se indique en el IEP de un estudiante, para que los estudiantes con discapacidades cumplan con altos estándares académicos y demuestren plenamente sus conocimientos y habilidades conceptuales y de procedimiento en matemáticas, lectura, escritura, expresión oral y comprensión auditiva (artes del lenguaje inglés), su instrucción debe incluir:

* Todo lo requerido en el plan de estudios básico, incluidos los libros de texto del plan de estudio básico y complementarios adoptados por el estado

SELPA

Año Fiscal

Descripción:

* debe incorporar apoyos y acomodaciones, que incluyen:

- > apoyos y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades únicas de estos estudiantes y permitir su acceso al plan de estudios de educación general;
- > un Programa de Educación Individualizado (IEP) que incluye metas anuales alineadas con y elegidas para facilitar el logro de los estándares académicos de nivel de grado; y
- > maestros y personal de apoyo educativo especializado que estén preparados y calificados para brindar servicios de apoyo e instrucción individualizados, basados en evidencia y de alta calidad.

6. Revisión del programa interno del sistema coordinado, evaluación de la eficacia del plan local e implementación del sistema de rendición de cuentas del plan local:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción

Los propósitos de guianza del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton son asegurar el acceso a una continuidad completa de educación especial y servicios relacionados para personas con necesidades excepcionales que residen dentro de las áreas geográficas atendidas por el Plan Local; y, para garantizar el cumplimiento de todas las leyes, códigos, estatutos y reglamentos federales y estatales.

La revisión interna del programa, la evaluación de la eficacia del Plan Local y la implementación del sistema de rendición de cuentas del Plan Local serán un esfuerzo colectivo coordinado por la estructura administrativa y de gobierno regional del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, el Director Ejecutivo de Educación Especial/SELPA, el Especialistas del Programa SELPA del Distrito Unificado de la Ciudad y la LEA.

La función de la estructura administrativa y de gobierno regional del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton: será responsable de adoptar políticas relacionadas con el Plan Local y garantizar que las agencias participantes brinden un programa educativo de calidad adecuado a las necesidades de cada niño elegible con una discapacidad que recibe servicios de la LEA, y adoptar el Plan de Presupuesto Anual y el Plan de Servicio Anual del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton.

El papel del Director Ejecutivo de Educación Especial/Stockton City SELPA Unificado brindará asistencia técnica;

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

apoyo para el cumplimiento y monitoreo de educación especial; proporcionar asistencia con la implementación del Plan Estatal de Mejoramiento Sistemático (SSIP), incluida la alineación del apoyo y los servicios proporcionados a la LEA que benefician a los estudiantes con discapacidades; y reunirse regularmente con los administradores de educación especial de LEA para monitorear la implementación del Plan Local.

El papel de los especialistas del programa SELPA del Distrito Unificado de la Ciudad de Stockton proporcionará apoyo educativo directo/entrenamiento y modelado de maestros, y coordinación de recursos curriculares; académico, socioemocional y de comportamiento, para ayudar con la responsabilidad educativa.

El papel de la LEA proporcionará el liderazgo para implementar el Plan Local dentro de la LEA. La LEA determinará las necesidades para el desarrollo del currículo, la alineación con el currículo básico y el desarrollo profesional. Además, la LEA revisará periódicamente las políticas y los procedimientos con el personal y brindará orientación para la implementación del Plan Local.

7. Sistema coordinado de recopilación y administración de datos:

Titulo del documento: Plan Local

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

Descripción: El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton coordina la revisión del programa en todas las LEA, realiza evaluaciones y supervisa la recopilación de datos y el desarrollo del sistema de datos de todo el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton y los informes CALPADS, y los informes a nivel estatal.

8. Coordinación de convenios interinstitucionales:

Titulo del documento: Plan Local

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

Procedimientos para obtener Servicios Relacionados proporcionados por otra agencia: El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton tiene acuerdos interinstitucionales con California Children's Services (CCS) y Valley Mountain Regional Center (VMRC). CCS brinda terapia ocupacional y fisioterapia cuando es médicamente necesario y cumple con los criterios de elegibilidad. VMRC proporciona varios servicios de apoyo a clientes elegibles basados en un proceso de solicitud. Cuando otra agencia que brinda un servicio relacionado no brinda el

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Description:

servicio enumerado en un IEP, la LEA es responsable y proporcionará el servicio de acuerdo con un IEP, a menos que la ley disponga lo contrario, sin interrupción en el servicio y sin costo alguno para los padres. La LEA tendría entonces la opción de buscar el reembolso de la agencia a través del debido proceso. Participación de la agencia en un IEP que aborde la transición posterior a la secundaria:
la sección 300.21 (b)(3) establece: "En la medida apropiada, con el consentimiento de los padres o de un niño que haya alcanzado la mayoría de edad, al implementar los requisitos del párrafo (b)(1) [Participantes de los servicios de transición] de esta sección, la agencia pública debe invitar a un representante de cualquier agencia participante que probablemente sea responsable de proporcionar o pagar los servicios de transición".

a) LEA invitará a las agencias participantes potencialmente responsables a la mayoría IEP relacionados con la transición

b) LEA deberá obtener el consentimiento de los padres/estudiante antes de invitar a posibles partes responsables

c) LEA deberá documentar:

- * intenta obtener el permiso de los padres/estudiante para invitar a posibles agencias participantes
- * invitación de las agencias participantes

9. Coordinación de servicios a establecimientos médicos:

Titulo del documento:

Ubicación del documento:

Ubicación del documento:

10. Coordinación de servicios a instituciones infantiles autorizadas y hogares de crianza:

Titulo del documento:

Ubicación del documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Descripción

entrega a personas hospitalizadas con discapacidades, personas en Instituciones Infantiles con Licencia (LCIs) y hogares de crianza.

La LEA en la que se encuentra el hogar de crianza o LCI es responsable de brindar el servicio. El distrito remitente deberá cooperar en el envío de los registros escolares pertinentes a la LEA.

11. Preparación y transmisión de los informes requeridos de el área del plan local de educación especial:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

El Departamento de Educación de California (CDE) requiere que cada SELPA recopile datos específicos y los transmita.

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton recopilará, preparará y enviará toda la información requerida por la División de Educación Especial del CDE, incluidos datos estadísticos, información de programas e información fiscal relacionada con los programas y servicios para niños con discapacidades en el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton de acuerdo con con plazos establecidos.

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton mantiene un sistema de recopilación y almacenamiento de datos que proporciona la gestión y el informe de los datos requeridos para los sistemas estatales y federales. El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton se coordina con el Sistema de Datos de Logro Estudiantil Longitudinal de California (CALPADS) para recopilar e informar todos los datos requeridos relacionados con los servicios del programa de educación especial y para proporcionar otra información pertinente.

El personal de SELPA del Distrito Unificado de la Ciudad de Stockton apoya a la LEA en la recopilación y el informe de la información requerida, incluida la fecha relacionada con el cumplimiento, los procedimientos de debido proceso, la disponibilidad de servicios, los indicadores de desempeño, etc. El personal de SELPA del Distrito Unificado de la Ciudad de Stockton brinda apoyo para un sistema que responde a las necesidades de datos de LEA e implementa un modelo de mejora continua de recopilación de datos.

12. Apoyo fiscal y logístico de la CAC:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Descripción

El Distrito Escolar Unificado de Stockton servirá como AU. El AU desempeñará funciones para el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, tales como la recepción y distribución de fondos, el empleo de personal para apoyar las funciones del SELPA, la provisión de apoyo administrativo y la coordinación de la implementación del Plan Local.

Se pueden considerar cambios o enmiendas al Plan Local SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton aprobado durante el proceso del plan anual de servicio y presupuesto. La estructura administrativa y de gobierno del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton puede adoptar enmiendas al Plan Local aprobado de forma provisional, que no exceda un año. Las enmiendas aprobadas de esta manera se convertirían en permanentes con la aprobación posterior de la junta directiva de la LEA y la Mesa Directiva de Educación del Estado de California. La estructura administrativa y de gobierno de SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton aprobará los cambios de póliza individuales.

13. Coordinación de servicios de transporte para personas con necesidades excepcionales:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton asegura que se brinden los servicios de transporte apropiados para los estudiantes con discapacidades como se especifica en su Programa de Educación Individualizada (IEP) o plan de adaptación. La LEA pondrá a disposición el transporte para los estudiantes sin costo alguno para los padres/tutores cuando se especifique como un servicio relacionado en el IEP del estudiante. La LEA establecerá criterios y procedimientos para determinar el modo de transporte más apropiado para un estudiante individual en función de las necesidades identificadas según lo determinado en el IEP o el plan de adaptación.

La LEA organizará los horarios de transporte para que los estudiantes con discapacidades no pasen una cantidad excesiva de tiempo en los autobuses en comparación con otros estudiantes. Las llegadas y salidas no reducirán la duración de la jornada escolar para estos estudiantes, salvo que se prescriba individualmente. La LEA deberá establecer procedimientos para garantizar la compatibilidad entre los dispositivos de asientos móviles y los sistemas de seguridad del autobús.

14. Coordinación de servicios de transición y educación profesional y vocacional:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

Se requiere que el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton coordine la educación profesional y vocacional y los servicios de transición. El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton brinda coordinación a través de:

- * asociarse con agencias estatales y locales para la educación profesional y vocacional;
- * administrar una subvención WorkAbility-1 para proporcionar instrucción y experiencias que refuercen los conceptos y habilidades del plan de estudios básico que conducen a un empleo remunerado para los estudiantes
- * apoyar a LEA en la implementación de servicios de transición en el IEP; y
- * garantizar que existan acuerdos interinstitucionales apropiados para facilitar la conexión con las agencias, según corresponda.

15. Garantía de oportunidad educativa completa:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

Será la póliza de la LEA que todos los niños con discapacidades tengan acceso a la continuidad completa de los programas educativos, sean educados con personas que no estén discapacitadas, incluida la provisión de servicios y actividades no académicas y extracurriculares.

16. Administración fiscal y asignación de fondos estatales y federales de conformidad con la Sección EC56836.01—La responsabilidad del Administrador de SELPA por la administración fiscal del plan presupuestario anual; la asignación de fondos estatales y federales; y el informe y la contabilidad de la financiación de la educación especial.

Título del documento:

Ubicación del documento:

El Distrito Escolar Unificado de Stockton (SUSD) servirá como el Distrito Administrativo Unidad (AU) para el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton, y es responsable de la recepción y distribución de fondos de educación especial a la cuenta LEA

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Descripción:

designados para la operación de programas y servicios de educación especial, y a cuentas designadas exclusivamente para uso del SELPA del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Stockton. La AU trabaja en colaboración con el SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton para certificar la distribución de fondos de conformidad con el Plan de Asignación, que ha sido aprobado por el Superintendente/Concejo, y para cumplir con todos los requisitos y reglamentos locales, estatales y federales aplicables. El SELPA del Distrito Escolar Unificado de la Ciudad de Stockton, la AU y la LEA establecerán procedimientos apropiados de mantenimiento de registros de acuerdo con los requisitos estatales y federales, mantendrán registros contables fiscales precisos y prepararán y presentarán los registros contables requeridos de manera que las instalaciones requieran auditorías por parte de un Contador Público Certificado.

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton está designado como la agencia local responsable (RLA) de la administración e implementación del Plan Local, incluida la provisión de una serie de opciones y servicios del programa. El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton comparte la responsabilidad del apoyo administrativo fiscal y de la coordinación e implementación del Plan de Asignación aprobado.

Se requiere que SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton desarrolle un Plan de Presupuesto Anual. La Junta de Gobierno de la AU llevará a cabo la reunión pública según sea necesario. El propósito del Plan Presupuestario Anual es brindarle al público una descripción general de los recursos disponibles asignados dentro del SELPA.

La Mesa Directiva de Gobierno de la UA adoptará políticas para asignar y distribuir fondos. Todos los fondos federales y estatales de educación especial se asignarán al SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton para su distribución a la LEA de acuerdo con un plan de asignación de fondos de educación especial aprobado. Cualquier cambio en la asignación de fondos de educación especial federales y estatales deberá ser realizado por la Junta de Gobierno del SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton.

17. Apoyo directo al programa de instrucción que pueden proporcionar los especialistas del programa de acuerdo con EC Sección 56368:

Título del documento: Plan Local

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton incluye servicios de un especialista del programa como parte de los servicios regionalizados. Los especialistas del programa brindan una variedad de servicios que incluyen, entre otros:

SELPA

Año Fiscal

Descripción:

* proporcionar consultas y ayudar al personal de educación regular y especial;

* coordinar los recursos curriculares, planificar programas y participar en la evaluación de la eficacia de los programas para niños con discapacidades;

* ayudar con el desarrollo de programas y la innovación de métodos y enfoques especiales;

* participar en las reuniones del equipo del IEP cuando se solicita asistencia técnica;

* consultar con los directores y administradores que operan programas de educación; y

* proporcionar o ayudar con capacitaciones de desarrollo del personal y talleres informativos para padres y miembros de la comunidad.

Servicios del área del plan local de educación especial

1. Una descripción de los programas de educación especial para la primera infancia desde el nacimiento hasta los cinco años de edad.

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

2. Una descripción del método por el cual los miembros del público, incluidos los padres o tutores de las personas con necesidades excepcionales que reciben servicios bajo el plan local, pueden dirigir sus preguntas o inquietudes al órgano de gobierno de SELPA o al administrador individual:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

Descripción:

3. Una descripción de un proceso de resolución de disputas, incluida la mediación y la resolución final y vinculante para resolver disputas sobre la distribución de fondos, la responsabilidad por la prestación de servicios y las demás actividades de gobierno especificadas en el plan local:

Título del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

4. Una descripción del proceso que se usa para asegurar que un estudiante sea referido para instrucción y servicios de educación especial solo después de que se hayan considerado y, cuando corresponda, utilizado los recursos del programa de educación regular:

Título del documento:

Ubicación del documento:

PROCESO DE PRE-REFERENCIA

Los padres serán contactados cada vez que haya una preocupación sobre el rendimiento académico o de comportamiento de su hijo. Las inquietudes pueden abordarse en una reunión del Equipo de estudio de estudiantes (SST). Esta reunión puede ser iniciada por el personal de la escuela, los padres/tutores o el estudiante. Durante la reunión del SST, el Equipo de estudio del estudiante puede documentar las inquietudes y qué estrategias se están implementando o se implementarán para tratar de abordar las inquietudes relacionadas con el estudiante y su aprendizaje. Las áreas que son importantes para discutir y documentar durante la reunión del SST son:

- * Historial de desarrollo/médico
- * Historial de asistencia/inscripción escolar

Descripción:

*Revisión de exámenes de la vista, la audición, el habla y el lenguaje
*Comportamiento y rendimiento académico y resultados de cualquier intervención.
Si bien un equipo de estudio del estudiante (SST), padre, maestro, estudiante u otra persona con conocimiento del estudiante puede iniciar una remisión para una evaluación de educación especial, la ley actual requiere que se implementen todas las opciones en el programa general antes de la remisión a educación especial. . Estas opciones pueden incluir, entre otras, las siguientes:

- * Acomodaciones dentro del programa de educación general
- * Estrategias e intervenciones educativas basadas en la investigación, incluidas las intervenciones "por niveles", el seguimiento del progreso y los equipos de resolución de problemas dentro del programa de educación general (Respuesta a la intervención (RTI) o Modelo de Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS)) Consulta con el personal apropiado
- * Referencia a programas alternativos dentro de la LEA
- * Referencia a profesionales y/o agencias fuera del distrito LEA (a cargo de LEA)

Todas las opciones deben ser exploradas y documentadas por el personal de educación general antes de una referencia para educación especial. El procedimiento que se seguirá cuando se observe que un estudiante tiene dificultades por primera vez será responsabilidad del personal de educación general.

Cuando se hayan agotado todos los recursos de educación general, el estudiante puede ser referido para consideración de educación especial.

En caso de que un padre solicite por escrito una evaluación de educación especial, la LEA debe responder dentro de los 15 días. Si la LEA determina que se amerita la prueba, respondería enviando un plan de evaluación y un Aviso previo por escrito (PWN) junto con las garantías procesales. Si la LEA determina que no se amerita la prueba, respondería enviando un PWN junto con las garantías procesales.

5. Una descripción del proceso que se utiliza para supervisar y evaluar las ubicaciones en escuelas no públicas y no sectarias y el método para garantizar que se cumplan todos los requisitos del programa de educación individualizado de cada estudiante. La descripción deberá incluir un método para evaluar si el estudiante está logrando un progreso educativo adecuado:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Título del documento: Plan Local

Ubicación del documento: 1800 South Sutter St. Stockton, CA 95206

Descripción:

La LEA que tiene contrato con una escuela no pública y no sectaria evaluará la colocación de su(s) alumno(s) en dichas escuelas, al menos una vez al año, como parte de la revisión anual del IEP. Antes de la colocación de un alumno, LEA/Stockton City Unified SELPA que celebra un contrato maestro con NPS realizará una visita al lugar si la LEA no tiene ningún alumno inscrito en la escuela en el momento de la colocación. El representante de LEA revisará el contrato maestro, el acuerdo de servicios individuales y el IEP para garantizar que se brinden todos los servicios acordados y especificados en el IEP. El contrato principal y el IEP exigen que las escuelas no públicas y no sectarias evalúen anualmente a los estudiantes para determinar si están logrando un progreso educativo adecuado. El representante de la LEA revisará en colaboración con la escuela no pública y no sectaria las evaluaciones realizadas por la escuela no pública y no sectaria para asegurarse de que fueran apropiadas y válidas para evaluar el progreso del alumno. La LEA puede optar por administrar evaluaciones adicionales según sea necesario, con el consentimiento de los padres, para determinar si el alumno está logrando un progreso educativo adecuado. El NPS debe incluir en la documentación de su solicitud de certificación que capacitará al personal que tendrá contacto o interacción con los alumnos durante el día escolar, así como información sobre las credenciales/títulos/licencia y experiencia del administrador del NPS. El SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton colaborará con el NPS para apoyar la supervisión y el monitoreo para:

* evaluar el progreso educativo de cada alumno en una escuela no pública, no sectaria, incluidos todos los resultados de las evaluaciones estatales;

* considerar si las necesidades del alumno se siguen satisfaciendo mejor en la escuela no pública y no sectaria y si se necesitan cambios en el IEP, incluso si el alumno puede ser transferido a un entorno de escuela pública; y

* monitorear el progreso hacia la obtención de la graduación o un certificado de finalización

6. Una descripción del proceso mediante el cual SELPA cumplirá con las obligaciones de brindar servicios gratuitos y educación pública apropiada (FAPE) a un estudiante de 18 a 21 años (o 22 años bajo las circunstancias descritas en EC 56026 (c) (4)) que ha sido encarcelado en una cárcel del condado y sigue siendo elegible para servicios de educación especial:

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

La obligación de hacer que FAPE esté disponible se extiende a aquellos adultos elegibles en la cárcel del condado, de 18 a 21 años de edad, quienes: (a) habían sido identificados como niños con una discapacidad y habían recibido servicios de acuerdo con un IEP, pero abandonaron la escuela antes de su encarcelamiento; o (b) no tenía un IEP en su último entorno educativo, pero en realidad había sido identificado como un niño con una discapacidad.
(CE Sección 56040)

Es responsabilidad del distrito de residencia (DOR) brindar servicios de educación especial y servicios relacionados a un estudiante adulto en la cárcel del condado que sigue siendo elegible para estos servicios y desea recibirlos. El DOR es el distrito en el que residían los padres del estudiante cuando el estudiante cumplió 18 años, a menos y hasta que los padres se muden a un nuevo DOR. Para los estudiantes conservados, el DOR se basa en la residencia del tutor. (Sección 56041 de la CE)

Titulo del documento:

Ubicación del documento:

Descripción:

Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE):

Toda persona con necesidades excepcionales que sea elegible para recibir instrucción de educación especial y servicios relacionados según IDEA y las leyes estatales de educación especial, recibirá esa instrucción y esos servicios sin costo alguno para sus padres o, según corresponda, para él o ella. Una FAPE estará disponible para personas con necesidades excepcionales de acuerdo con la Sección 1412 (a)(1) del Título 20 del Código de los Estados Unidos y la Sección 300.101 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales.

Adultos elegibles:

Los adultos que tienen entre 18 y 21 años de edad, que no se han graduado con un diploma de escuela secundaria, quienes, en el momento en que cumplieron 18 años, fueron identificados como individuos con necesidades excepcionales y tenían un IEP bajo IDEA, también tienen derecho a una FAPE. (en adelante, "adultos elegibles"). Esto se aplica a los adultos encarcelados en las cárceles y prisiones para adultos de California. Sin embargo, una persona de 18 a 21 años de edad que, en la ubicación educativa antes de su encarcelamiento en un centro para adultos, no fue identificada como una persona con necesidades excepcionales o no tenía un IEP según IDEA, no tiene derecho a una FAPE.

Distrito de Residencia:

Para los adultos elegibles que antes de alcanzar la mayoría de edad residían dentro de los límites geográficos de la LEA, la LEA correspondiente dentro del SELPA unificado de la ciudad de Stockton se asegurará de que tengan una FAPE disponible. Si el padre se muda a un nuevo distrito de residencia, el nuevo distrito de residencia se convertirá en la LEA responsable. Si el estudiante es

Sección B: Gobernanza y Administración

SELPA

Año Fiscal

PLAN LOCAL

Sección D: Plan de Presupuesto Anual

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



**División de Educación Especial del
Departamento de Educación de California
Envío Anual del Plan Local**

Plan Local Sección D: Plan de Presupuesto Anual

Los fondos, ingresos y gastos proyectados del presupuesto de educación especial por parte de las LEA se especifican en los **Anexos II–V**. Esto incluye ayudas y servicios complementarios proporcionados para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades según lo define la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) que se ubican en aulas y entornos de educación regular, y aquellos que han sido identificados con discapacidades de baja incidencia que también reciben servicios de educación especial.

IMPORTANTE: El Departamento de Educación de California (CDE) debe recibir los ajustes a la distribución de cualquier año de SELPA antes del final del primer año fiscal (FY) siguiente al FY que se va a ajustar. El CDE considerará y ajustará únicamente la información y los factores computacionales establecidos originalmente durante un año fiscal elegible, si la revisión del CDE determina que son correctos. Código de Educación de California (EC) Sección 56048

Confore a la Sección 56195.1(2)(b)(3) del EC , cada Plan Local debe incluir la designación de una entidad administrativa para realizar funciones tales como la recepción y distribución de fondos. Cualquier agencia educativa local participante (LEA) puede realizar estos servicios. La entidad administrativa de una LEA SELPA múltiple o una LEA que se unió a una oficina de educación del condado (COE) para formar una SELPA, generalmente se identifica como una unidad administrativa o agencia local responsable. Considerando que, la entidad administradora de una sola LEA SELPA se identifica como un individuo responsable. La información relacionada con la entidad administrativa debe incluirse en la Sección A del Plan Local: Contactos y Certificaciones

TABLA 1

Informe de Ingresos Projectados de Educación Especial (Artículos D-1 a D-3)

D-1. Fuente de Ingresos de Educación especial

Usando los espacios vacíos a continuación, identifique los ingresos proyectados de educación especial de fuente de ingresos . Los ingresos totales proyectados y el porcentaje de fuente de ingresos se calculan automáticamente.

Fuente de ingresos de los fondos	Cantidad	Porcentaje total de Fondos
Proyecto de Ley de Asamblea (AB) 602 Ayuda estatal	31,418,614	68.54%
Impuestos a la propiedad AB 602	0	0.00%
IDEA Federal Parte B	8,176,033	17.83%
IDEA Federal Parte C	67,389	0.15%
Infantil/Niños pequeños del Estado	2,489,140	5.43%
Salud Mental del Estado	2,383,302	5.20%
Salud mental del Federal	404,469	0.88%
Otros ingresos proyectados	904,021	1.97%
Ingresos Totales Proyectados:	45,842,968	100.00%

D-2. "Otros ingresos" Identificación de fondos

Identifique todos los ingresos identificados en la categoría "Otros ingresos" anterior, por fuente de ingresos, que recibe SELPA específicamente para fines de educación especial, incluidos los impuestos sobre la propiedad asignados a SELPA conforme con la Sección 2572 del Código de Educación. Sección 56205(b) del Código de Educación)(1)(B)

Esta es la proyección estimada del 2.43% de COLA (Ajuste del costo de vida)

D-3. Anexo II: Distribución de los Ingresos Projectados de Educación Especial

Usando la plantilla de formulario provista en el **Anexo II**, complete una distribución de ingresos a todas las LEA que participan en SELPA por fuente de financiamiento.

TABLA 2

Total del Presupuesto de gastos proyectados por Código de Categoría (Artículos D4 a D6)

D-4. Total del Presupuesto de gastos proyectados por Código de Categoría

Usando los espacios vacíos a continuación, identifique los gastos de educación especial por código de categoría. Los gastos totales y el porcentaje de gastos totales por código de categoría se calculan automáticamente.

Código de Categoría	Cantidad	Porcentaje total de Gastos
Código de categoría 1000—Salarios certificados	<input type="text" value="30,063,465"/>	25.11%
Código de categoría 2000—Salarios clasificados	<input type="text" value="24,205,466"/>	20.21%
Código de categoría 3000—Beneficios para empleados	<input type="text" value="39,710,849"/>	33.16%
Código de categoría 4000—Suministros	<input type="text" value="1,273,806"/>	1.06%
Código de categoría 5000: servicios y operaciones	<input type="text" value="20,688,530"/>	17.28%
Código de categoría 6000: gasto del capital	<input type="text" value="8,000"/>	0.01%
Código de categoría 7000—Otros gastos y financiamiento	<input type="text" value="3,800,580"/>	3.17%
Total de Gastos Proyectados:	<input type="text" value="119,750,696"/>	100.00%

D-5. Anexo III: Gastos proyectados por código de categoría de la agencia educativa local

Usando las plantillas provistas en el **Anexo III**, complete una distribución de los gastos proyectados por LEA que participan en SELPA por código de categoría.

D-6. Código 7000—Otros gastos y financiamiento

Incluya una descripción de los gastos identificados bajo el código de categoría 7000:

Costo indirecto & colegiatura de escuelas especiales estatales

TABLA 3

Resumen de ingresos Federales, Estatales y Locales (Artículos D-7 a D-8)

D-7. Fondos Categóricos sin restricciones Federal, Estatal y Local

Usando los espacios vacíos a continuación, ingrese el financiamiento proyectado por jurisdicción de ingresos. Los espacios vacíos de "Ingresos totales de todas las fuentes de ingreso" y los espacios vacíos del "Porcentaje total de Fondos" son automáticamente calculados.

Fuente de Ingresos	Cantidad	Porcentaje total de Fondos
Ingresos Estatales Proyectados de Educación Especial	37,195,077	25.20%
Ingresos Federales Proyectados	8,647,891	5.86%
Contribución Local	101,762,558	68.94%
Ingresos totales de todas las fuentes de ingreso	147,605,526	100.00%

D-8. Anexo IV: Ingresos federales, estatales y locales proyectados por fuente de ingresos de agencia educativa local.

Utilizando la plantilla aprobada por el CDE proporcionada en el **Anexo IV**, proporcione una distribución completa de los ingresos a todas las LEA que participan en SELPA por fuente de ingresos federales y estatales.

D-9. Plan de Asignación de el Área del Plan Local de Educación Especial

- a. Describa el plan de asignación de SELPA, incluyendo el proceso o procedimiento para el repartimiento de asignaciones de educación especial, incluyendo los fondos asignados al RLA/AU/persona responsable conforme a la Sección 56205(b)(1)(A) del CE .

Ingresos Estatales y Federales, menos los gastos de SELPA, luego se divide por ADA

- b. Sí NO

Si el plan de asignación especifica que los fondos se asignarán a la RLA/AU/AE, o al administrador de SELPA (para LEA SELPA individuales), el administrador de SELPA, al recibirlos, distribuye los fondos de acuerdo con el método adoptado conforme con la EC Sección 56195.7(i). Este plan de asignación fue aprobado de acuerdo con el proceso de formulación de pólizas locales de SELPA y es consistente con la declaración de póliza resumida de SELPA identificada en la Sección B del Plan Local: Punto B-4 de Gobernanza y Administración. Si la respuesta es "NO", entonces se debe editar la Sección D o se debe enmendar la Sección B de acuerdo con el proceso de elaboración de pólizas adoptado por SELPA y volver a enviar al COE y al CDE para su aprobación.

TABLA 4

Gastos del Área del Plan Local de Educación Especial (Artículos D-10 a D-11)

D-10. Presupuesto de Operaciones Regionalizado

Utilizando los campos a continuación, identifique los gastos operativos totales proyectados para el SELPA, exclusivamente. Los elementos de línea de gastos están de acuerdo con los códigos de categoría SACS. Incluir la cantidad del presupuesto proyectado para uso exclusivo de SELPA. El "Porcentaje del total" de gastos se calculan automáticamente. NOTA: La Tabla 4 no incluye los gastos de la LEA del distrito, la LEA chárter o la LEA COE; no hay ningún Anexo que completar para la Tabla 4.

Categorías y códigos de Contabilidad	Cantidad	Porcentaje de el Total
Código de categoría 1000—Salarios certificados	10,242,987	39.92%
Código de categoría 2000—Salarios clasificados	4,440,782	17.31%
Código de categoría 3000—Beneficios para empleados	9,424,029	36.73%
Código de categoría 4000—Suministros	146,550	0.57%
Código de categoría 5000—Servicios y Operaciones	357,702	1.39%
Código de categoría 6000—Desembolso de capital	89,000	0.35%
Código de categoría 7000—Otros gastos y financiamiento	957,409	3.73%
Total de Gastos Operativos Proyectados:	25,658,459	100.00%

D-11. Código de categoría 7000 --Otros gastos y descripción del financiamiento

Incluya una descripción de los gastos identificados bajo el "Código de categoría 7000—Otros gastos y financiamiento" por códigos SACS. Consulte las Pautas del Plan Local para ejemplos de posibles entradas.

Costos indirectos

TABLA 5

Ayudas y servicios suplementarios y estudiantes con discapacidades de baja incidencia (D-12 a D-15)

La estructura del código de cuenta estandarizada (SACS), meta 5760 se define como "Educación Especial, edades de 5 a 22 años". Los estudiantes con una discapacidad de baja incidencia (LI) se clasifican como severamente discapacitados. La LEA puede optar por tener metas definidas localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades graves para identificar estos costos localmente.

D-12. Metas definidas para estudiantes con discapacidades LI

¿Utiliza SELPA, incluyendo todas las LEA que participan en SELPA, metas definidas localmente para separar las discapacidades de baja incidencia de otras discapacidades graves?

Sí NO

Si la respuesta es NO describir como SELPA identifica los gastos para discapacidades para bajos incidentes como lo es requerido por la sección EC 56205(b)(1)(D)

Codigos de administracion

D-13. Total de Gastos Proyectados para Ayudas y Servicios Suplementarios en el Salón de Clases Regular y para Estudiantes con Discapacidades LI

Ingrese el presupuesto de gastos proyectados para Ayudas y Servicios Suplementarios (SAS) discapacidades en el salón de clases de educación regular 2,196,371

D-14. Total de Gastos Proyectados para estudiantes con discapacidades LI

Ingrese el total del presupuesto de gastos proyectados para estudiantes con discapacidades LI. 1,036,693

D-15. Anexo V: Gastos proyectados por LEA para SAS proporcionados a estudiantes con Necesidades en el Salón de clases Regular y Estudiantes con Discapacidades LI

Utilizando la plantilla actual aprobada por el CDE provista para el Anexo V, ingrese las asignaciones de fondos proyectados de SELPA para cada LEA para la provisión de SAS a estudiantes con necesidades excepcionales colocados en el entorno de un salón de clases regular y para aquellos identificados con discapacidades LI. La información incluida en esta tabla debe ser consistente con los ingresos identificados en la Sección D, Tabla 5.

PLAN LOCAL

Sección E: Plan Anual de Servicio

ÁREA DEL PLAN LOCAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL



**División de Educación Especial del
Departamento de Educación de California
Envío Anual del Plan Local**

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Plan Local Sección E: Plan de Servicio Anual

Código de Educación de California (EC) secciones 56205(b)(2) y (d); 56001; y 56195.9

Plan Local Sección E: Plan de Servicio Anual debe adoptarse en una audiencia pública realizada por SELPA. El aviso de esta audiencia se publicará en cada escuela en SELPA al menos 15 días antes de la audiencia. Sección E del Plan Local: El Plan de Servicio Anual puede revisarse durante cualquier año fiscal de acuerdo con el proceso de SELPA según lo establecido y especificado en la Sección B: Parte de Gobernanza y Administración del Plan Local conforme a las secciones 56001(f) y 56195.9 del EC. Plan Local Sección E: El Plan Anual de Servicios debe incluir una descripción de los servicios que brindará cada agencia educativa local (LEA), incluida la naturaleza de los servicios y la ubicación física donde se brindan los servicios (Anexo VI), independientemente de si la LEA está participando en el Plan Local.

Servicios Incluidos en el Plan Local Sección E: Plan Anual de Servicios

Todas las entidades e individuos que brinden servicios relacionados deberán cumplir con los requisitos que se encuentran en el Título 34 del Código de Regulaciones Federales (34 CFR) Sección 300.156(b), Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) 3001(r) y las leyes aplicables porciones 3051 et. ss.; y deberán ser empleados de una LEA o una oficina de educación del condado (COE), empleados bajo contrato de conformidad con las secciones 56365-56366 del CE, o empleados, proveedores o contratistas de los Departamentos de Servicios de Atención Médica del Estado u Hospitales Estatales, o cualquier local designado agencia de salud pública o de salud mental. Los servicios proporcionados por LEA individuales y sitios escolares deben incluirse en el **Anexo VI**.

Incluya una descripción de cada servicio prestado. Si actualmente no se brinda un servicio, explique por qué no se brinda y cómo SELPA garantizará que los estudiantes con discapacidades tengan acceso al servicio en caso de que surja la necesidad.

- 330 – Instrucción Académica
- Especializada/Instrucción especialmente diseñada

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Instrucción académica especializada: Adaptar, según sea apropiado a las necesidades del niño con discapacidad, el contenido, la metodología o la entrega de la instrucción para garantizar el acceso del niño al plan de estudios general, de modo que pueda cumplir con los estándares educativos dentro del jurisdicción de la agencia pública que se aplican a todos los niños.

Actualmente no se proporciona este servicio

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

- 210-Entrenamiento familiar,consejería,visitas de hogar (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

210- Entrenamiento familiar,consejería,visitas de hogar (edades 0-2 años solamente) este servicio incluye: servicios proporcionados por trabajadores sociales, psicólogos u otro personal calificado para ayudar a la familia a comprender las necesidades especiales del niño y mejorar su desarrollo. Nota: Los servicios prestados por especialistas (como servicios médicos, servicios de enfermería, terapia ocupacional y fisioterapia) para una función específica deben codificarse en la categoría de servicio adecuada, incluso si los servicios se prestaron en el hogar.

- 220-Médico (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios médicos (solo para evaluación) (edades 0-2 años solamente): servicios proporcionados por un médico con licencia para determinar el estado de desarrollo de un niño y la necesidad de servicios de intervención temprana.

- 230-Nutrición (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de nutrición (edades 0-2 años solamente): estos servicios incluyen la realización de evaluaciones en: historial nutricional y consumo dietético; variables antropométricas, bioquímicas y clínicas; habilidades de alimentación y problemas de alimentación; y hábitos alimentarios y preferencias alimentarias.

Servicios de nutrición (edades 0-2 años solamente): estos servicios incluyen la realización de evaluaciones en: historial nutricional e consumo dietético; variables antropométricas, bioquímicas y clínicas; habilidades de alimentación y problemas de alimentación; y hábitos alimentarios y preferencias alimentarias.

- 240-Coordinación de servicios (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

La coordinación de servicios incluirá la colaboración de servicios con el Centro Regional Valley Mountain, una Red de Recursos Familiares, el Centro de Referencia y Recursos Familiares y/o los Servicios de Protección Infantil cuando sea necesario para los estudiantes.

- 250-Instrucción especial (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Instrucción especial (edades 0-2 años solamente): La instrucción especial incluye: el diseño de entornos y actividades de aprendizaje que promuevan la adquisición de habilidades del niño en una variedad de áreas de desarrollo, incluidos los procesos cognitivos y la interacción social; la planificación del plan de estudios, incluida la interacción planificada del personal, los materiales y el tiempo y el espacio, que conduce al logro de los resultados en el plan de servicio familiar individualizado (IFSP) del niño; proporcionar a las familias información, habilidades y apoyo relacionado con la mejora del desarrollo de habilidades del niño; y trabajar con el niño para mejorar su desarrollo.

260–Asistente de educación especial (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Asistente de educación especial (edades 0-2 años solamente)
Los servicios incluyen: asistente de educación especial en una clase de desarrollo regular, centro de cuidado infantil y casa de cuidado infantil familiar.

270–Asistencia de relevo (edades 0-2 años solamente) Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Asistencia de relevo (edades 0-2 años solamente)
Servicios proporcionados: A través del Plan de Servicio Familiar Individual (IFSP), se brinda atención a corto plazo en el hogar o fuera del hogar, lo que releva temporalmente a las familias de la responsabilidad continua de atención especializada para niños con discapacidades. (Nota: solo para bebés y niños pequeños desde el nacimiento hasta los 2 años de edad, pero menores de 3 años).

340–Instrucción individual intensiva

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Instrucción individual y en grupos pequeños: Instrucción impartida individualmente o en un grupo pequeño como se especifica en un IEP que permite a la(s) persona(s) participar efectivamente en el programa escolar total.

Actualmente no se proporciona este servicio

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

350–Instrucción individual y en grupos pequeños

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Instrucción individual y en grupos pequeños: Instrucción impartida individualmente o en un grupo pequeño como se especifica en un IEP que permite a la(s) persona(s) participar efectivamente en el programa escolar total.

Actualmente no se proporciona este servicio

415–Habla y Lenguaje

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Lenguaje y Habla: Los servicios de lenguaje y habla brindan una intervención de remediadora para personas elegibles con dificultad de entender o usar el lenguaje hablado. La dificultad puede resultar de problemas con la articulación (excluyendo patrones de deglución anormales, si esa es la única discapacidad evaluada); calidad, tono o volumen anormales de la voz; fluidez; pérdida de la audición; o la adquisición, comprensión o expresión del lenguaje hablado. No se incluyen las deficiencias en el lenguaje o los patrones del habla resultantes de la falta de familiaridad con el idioma de inglés y factores ambientales, económicos o culturales. Los servicios incluyen servicios especializados y servicios de: monitoreo, revisión y consulta, y pueden ser directos o indirectos, incluido el uso de un especialista del habla.

425–Educación Física Adaptada

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Educación física adaptada: servicios directos de educación física proporcionados por un especialista en educación física adaptada a alumnos que tienen necesidades que no pueden satisfacerse adecuadamente en otros programas de educación física según lo indicado por la evaluación y evaluación del desempeño de habilidades motoras y otras áreas de necesidad. Puede incluir actividades diseñadas individualmente de desarrollo, juegos, deportes y ritmos, para el desarrollo de la fuerza y el estado físico adecuados a las capacidades, limitaciones e intereses de los estudiantes individuales con discapacidades que pueden no participar de manera segura, exitosa o significativa en una participación sin restricciones en las actividades vigorosas del programa de educación física general o modificado.

435–Salud y Enfermería: Cuidado Especializado de la Salud Física

Actualmente no se proporciona este servicio

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Salud y enfermería- Servicios de Cuidado Especializado de la Salud Física significa aquellos servicios de salud prescritos por el médico y cirujano matriculados del niño, que requieren entrenamiento relacionado medicamento del individuo que preforma los servicios y que son necesarios durante el día escolar para permitir la asistencia del niño a la escuela (5 CCR Sección 3051.12[b]). Los servicios de cuidado especializado a la salud física incluyen pero no limitados a, succión, administración de oxígeno, cateterismo, tratamientos con nebulizadores, administración de insulina y análisis de glucosa.

Sección 3051.12[b]). Los servicios de cuidado especializado a la salud física incluyen pero no limitados a, succión, administración de oxígeno, cateterismo, tratamientos con nebulizadores, administración de insulina y análisis de glucosa.

436–Salud y Enfermería: Otro

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Salud y enfermería: otros servicios: Esto incluye los servicios proporcionados a personas con necesidades excepcionales por una persona calificada conforme a un IEP cuando un estudiante tiene problemas de salud que requieren la intervención de enfermería más allá de los servicios básicos de salud escolar. Los servicios incluyen el manejo del problema de salud, consultas con el personal, asesoramiento grupal e individual, hacer referencias apropiadas y mantener la comunicación con las agencias y los proveedores de atención médica. Estos servicios no incluyen ningún servicio de atención médica especializado o supervisado por un médico. Se espera que los servicios de salud y enfermería requeridos por el IEP complementen el programa regular de servicios de salud.

445–Tecnología Asistencial

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de tecnología asistencial: Cualquier entrenamiento especializado o apoyo técnico para la incorporación de dispositivos asistenciales, tecnología informática adaptada o medios especializados con los programas educativos para mejorar el acceso de los estudiantes. El término incluye un análisis funcional de las necesidades de tecnología asistencial del estudiante; seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar o reparar dispositivos apropiados; coordinar servicios con dispositivos de tecnología asistencial; entrenamientos o asistencia técnica para estudiantes con discapacidad, la familia del estudiante, personas que brindan servicios de educación o rehabilitación y empleadores.

450–Terapia ocupacional

Actualmente no se proporciona este servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Terapia ocupacional: La terapia ocupacional (OT) incluye servicios para mejorar el rendimiento educativo del estudiante, la postura estabilizada, las habilidades de autoayuda, procesamiento y organización sensorial, la adaptación ambiental y el uso de dispositivos asistenciales, planificación y coordinación motoras, la percepción e integración visual, habilidades sociales y de juego y habilidades de motricidad fina. Los dos servicios directos e indirectos pueden brindarse dentro del salón de clases, otros entornos educativos, o el hogar, en grupos o individualmente, pueden incluir técnicas terapéuticas para desarrollar habilidades, adaptaciones al entorno o plan de estudios del estudiante, y consulta y colaboración con otros miembros del personal y padres. Los servicios son proporcionados, conforme a un IEP, por un terapeuta ocupacional calificado registrado en American Occupational Therapy Certification Board.

460–Fisioterapia

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Fisioterapia: estos servicios son proporcionados, conforme a un IEP, por un fisioterapeuta acreditado o un asistente de fisioterapeuta, cuando la evaluación muestra una discrepancia entre el desempeño de motor grueso y otras habilidades educativas. La fisioterapia incluye, entre otros, control y coordinación motora, postura y equilibrio, autoayuda, movilidad funcional, accesibilidad y uso de dispositivos asistenciales. Los servicios pueden brindarse dentro del salón de clases, en otros entornos educativos o en el hogar, y pueden ocurrir en grupos o individualmente. Estos servicios pueden incluir adaptaciones al entorno y plan de estudios del estudiante, técnicas y actividades terapéuticas seleccionadas, y consultas e intervenciones colaborativas con el personal y los padres.

510–Consejería Individual

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Consejería individual: Consejería uno a uno, proporcionada por una persona calificada conforme a un IEP. La consejería puede enfocarse en aspectos del estudiante tales como educación, carrera, personal, o aprender con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para los estudiantes. Se espera que la consejería individual complemente el programa regular de orientación y consejería.

Actualmente no se proporciona este servicio

515–Consejería y Orientación

Actualmente no se proporciona este servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Consejería y orientación: Consejería en un entorno grupal, proporcionada por una persona calificada conforme a un IEP. La consejería grupal es típicamente el desarrollo de habilidades sociales, pero puede enfocarse en aspectos del estudiante como educación, carrera, personal, o estar con los padres o miembros del personal sobre problemas de aprendizaje o programas de orientación para los estudiantes. Se espera que la consejería grupal requerida por el IEP complemente el programa regular de orientación y consejería. Los servicios de orientación incluyen intervenciones interpersonales, intrapersonales o familiares, realizadas en un entorno individual o grupal por una persona calificada de conformidad con un IEP. Los programas específicos incluyen el desarrollo de habilidades sociales, el desarrollo de la autoestima, la capacitación de los padres y la asistencia a los estudiantes de educación especial supervisados por personal acreditado para atender a los estudiantes de educación especial. Se espera que estos servicios complementen el programa regular de orientación y consejería.

520–Consejería para padres

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Consejería para padres: Consejería individual o grupal brindada por una persona calificada conforme a un IEP para ayudar a los padres de estudiantes de educación especial a comprender mejor y satisfacer las necesidades de sus hijos y puede incluir habilidades de crianza u otros asuntos pertinentes. Se espera que la consejería para padres requerida por el IEP complemente el programa regular de orientación y consejería.

525–Trabajador Social

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de trabajo social: Los servicios de trabajo social, proporcionados por una persona calificada conforme a un IEP, incluyen, entre otros, la preparación de un historial social o de desarrollo de un niño con una discapacidad, asesoramiento grupal e individual con el niño y la familia, trabajo con aquellos problemas en la situación de vida de un niño (hogar, escuela y comunidad) que afectan el ajuste del niño en la escuela, y movilizar los recursos de la escuela y la comunidad para permitir que el niño aprenda de la manera más efectiva posible en su programa educativo. Se espera que los servicios de trabajo social complementen el programa regular de orientación y consejería .

530–Psicológico

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios psicológicos: estos servicios, proporcionados por un psicólogo acreditado o autorizado conforme a un IEP, incluyen la interpretación de los resultados de las evaluaciones para los padres y el personal en

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

implementar el IEP, obtener e interpretar información sobre el comportamiento del niño y las condiciones relacionadas con el aprendizaje, y planificar programas de servicios de consejería y orientación individuales y grupales para niños y padres. Estos servicios pueden incluir consultas con otro personal en la planificación de programas escolares para satisfacer las necesidades especiales de los niños según lo indicado en el IEP.
Se espera que los servicios psicológicos requeridos por el IEP complementen el programa regular de orientación y consejería.

535–Intervención del comportamiento

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de intervención del comportamiento: una implementación sistemática de procedimientos diseñados para promover cambios positivos y duraderos en el comportamiento del estudiante que resulten en un mayor acceso a una variedad de entornos comunitarios, contactos sociales, eventos públicos y colocación en el entorno menos restrictivo.

540–Tratamiento Diurno

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

El tratamiento diurno no forma parte de la continuidad de los servicios. Dichos servicios son proporcionados por los Servicios de Salud del Comportamiento del Condado.

Actualmente no se proporciona este servicio

545–Tratamiento residencial

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Los servicios incluyen: una colocación fuera del hogar las 24 horas que brinda servicios terapéuticos intensivos para apoyar el programa educativo.

Actualmente no se proporciona este servicio

610–Servicio Especializado para Discapacidades de Baja Incidencia

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios Especializados para Discapacidades de Baja Incidencia: Los servicios de baja incidencia se definen como

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

aquellos proporcionados a la población estudiantil que tiene un impedimento ortopédico (OI), impedimento visual (VI), que son sordos, con problemas de audición (HH) o sordociegos (DB). Típicamente, los servicios son proporcionados en entornos educativos por un maestro itinerante o un maestro/especialista itinerante. Se proporciona consulta al maestro, al personal ya los padres según sea necesario. Estos servicios deben estar claramente escritos en el IEP del estudiante, incluida la frecuencia y la duración de los servicios para el estudiante.

710 Especificación en pérdida auditiva y con dificultades auditivas

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios especializados en pérdida auditiva y con dificultades auditivas: Estos servicios incluyen terapia del habla, lectura de labios, entrenamiento auditivo y/o instrucción en la forma de comunicación del estudiante. Servicios educativos y de rehabilitación; adaptación a los planes de estudios, métodos y el entorno de aprendizaje; consultación especial a estudiantes, padres, maestros y otro personal escolar.

715–Interprete

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de intérprete: Interpretación en lenguaje de señas del lenguaje hablado para personas, las cuales su comunicación normalmente es en lenguaje de señas, por un intérprete de lenguaje de señas calificado. Esto incluye transmitir información a través del sistema de señas del estudiante o consumidor y brindar tutoría a los estudiantes sobre el contenido de la clase a través del sistema de señas del estudiante.

720–Audiológico

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios audiológicos: estos servicios incluyen mediciones de agudeza, amplificación de monitoreo y uso del sistema de modulación de frecuencia. Los servicios de consultación con maestros, padres o patólogos del habla deben identificarse en el IEP en cuanto al motivo, la frecuencia y la duración del contacto; el contacto poco frecuente se considera asistencia y no se incluiría.

725–Visión especializada

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios de Visión especializados: esta es una categoría amplia de servicios que se brindan a estudiantes con

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Fiscal Year: 2025-26

impedimentos visuales. Incluye evaluación de la visión funcional; modificaciones del plan de estudios necesarias para satisfacer las necesidades educativas del estudiante, incluidos Braille, letra grande y medios de comunicación auditivos; instrucción en áreas de necesidad; desarrollo de conceptos y habilidades académicas; habilidades de comunicación que incluyen modos alternativos de lectura y escritura; y habilidades sociales, emocionales, profesionales, vocacionales y de vida independiente. Puede incluir la coordinación de otro personal que brinde servicios a los estudiantes, como transcriutores, lectores, consejeros, especialistas en orientación y movilidad, personal profesional/vocacional y otros, y la colaboración con el maestro del salón de clases del estudiante.

730–Orientación y Movilidad

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Orientación y movilidad: los estudiantes identificados con discapacidades visuales reciben entrenamiento en el conocimiento corporal y en el aprender a cómo moverse. Los estudiantes están entrenados para desarrollar habilidades que les permitan moverse de manera segura e independiente alrededor de la escuela y en la comunidad. Puede incluir servicios de consultación a los padres con respecto a sus hijos que requieren dichos servicios de acuerdo con un IEP.

735–Transcripción Braille

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Transcripción Braille: Cualquier servicio de transcripción para convertir materiales impresos a Braille. Puede incluir libros de texto, exámenes, hojas de trabajo o cualquier cosa necesaria para la instrucción. El transcriptor debe estar calificado en inglés Braille, así como en código Nemeth (matemáticas) y estar certificado por la agencia correspondiente.

740–Especialización Ortopédica

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicios ortopédicos especializados: Instrucción especialmente diseñada relacionada con las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades ortopédicas, incluidos materiales y equipos especializados.

745–Lectura

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicio de lectura:

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

Los servicios incluyen: servicios especializados relacionados con las necesidades únicas de los alumnos con discapacidades de baja incidencia diseñados para ayudar con el acceso a materiales escritos.

750–Toma de notas

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicio de toma de notas:

Los servicios incluyen: cualquier asistencia especializada brindada al estudiante con el fin de tomar notas cuando el estudiante no puede hacerlo de forma independiente. Esto puede incluir, pero no se limita a, copias de las notas tomadas por otro estudiante o transcripción de información grabada por una clase o asistente designado para tomar notas. Esto no incluye instrucción en el proceso de aprender a tomar notas.

755–Transcripción

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicio de transcripción:

Los servicios incluyen: cualquier servicio de transcripción para convertir materiales impresos a una manera de comunicación adecuada para el estudiante. Esto también puede incluir servicios de dictado en lo que respecta a libros de texto, exámenes, hojas de trabajo o cualquier cosa necesaria para la instrucción.

760–Servicio de Recreación,
Incluyendo Recreación Terapéutica

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Servicio de Recreación, Incluyendo Recreación Terapéutica: Los servicios incluyen: recreación terapéutica y programas instructivos especializados diseñados para ayudar a los alumnos a ser lo más independientes a como sea posible en actividades recreativas y, cuando sea posible y apropiado, facilitar la integración del alumno en programas generales de recreación.

820–Conocimiento Universitario

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Conocimiento universitario: El conocimiento universitario es el resultado de actos que promueven y aumentan el aprendizaje de los estudiantes sobre oportunidades de educación superior, información y opciones disponibles, que incluyen, entre otros, planificación profesional, requisitos previos de cursos, elegibilidad de admisión y ayuda financiera.

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

830–Evaluación Vocacional,
Consejería, Orientación y
Evaluación de Carrera

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Evaluación vocacional, consejería, orientación y evaluación de carrera: Programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de personas para empleos pagados o no pagados, y pueden incluir provisión de experiencia laboral, preparación laboral, desarrollo y/o o colocación, y evaluación situacional. Esto incluye orientación profesional para ayudar a un estudiante a evaluar sus aptitudes, habilidades e intereses a fin de tomar decisiones profesionales realistas.

840–Conocimiento profesional

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Conocimiento profesional: los servicios de transición incluyen una disposición para la autodefensa, la planificación profesional y la orientación profesional. Esto también enfatiza la necesidad de coordinación entre estas disposiciones y la Ley Perkins para garantizar que los estudiantes con discapacidades en las escuelas intermedias puedan acceder a los fondos de educación vocacional.

850–Educación de experiencia laboral

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Educación de experiencia laboral: La educación de experiencia laboral significa programas educativos organizados que están directamente relacionados con la preparación de personas para un empleo pagado o no pagado, o para una preparación adicional para una carrera que requiera una licenciatura o un título avanzado.

855–Entrenamiento laboral

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Entrenamiento laboral: el entrenamiento laboral es un servicio que brinda asistencia y orientación a un empleado que puede tener dificultades con uno o más aspectos de las tareas y funciones laborales diarias. El servicio es proporcionado por un preparador laboral altamente exitoso, capacitado y capacitado en el trabajo que puede determinar cómo aprende mejor el empleado que está experimentando dificultades y formular un plan de capacitación para mejorar el desempeño laboral.

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

860–Mentoría

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Mentoría: La mentoría es una relación de entrenamiento sostenida entre un estudiante y un maestro a través de una participación continua. El mentor ofrece apoyo, orientación, ánimo y asistencia a medida que el aprendiz enfrenta retos con respecto a un área en particular, como la adquisición de habilidades laborales. La mentoría puede ser formal, como en la instrucción planificada y estructurada, o informal que se produce naturalmente a través de la amistad, consejería y la colegialidad de una manera informal y no planificada.

865 – Vínculos de agencias
(referencia y colocación)

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Vínculos de agencias (referencia y ubicación): Coordinación de servicios y administración de casos que facilita la vinculación de programas de educación individualizados bajo esta parte y planes de servicios familiares individualizados bajo la parte C con planes de servicios individualizados bajo múltiples programas federales y estatales, como el título I de la Ley de Rehabilitación de 1973 (rehabilitación vocacional), título XIX de la Ley del Seguro Social (Medicaid), y título XVI de la Ley del Seguro Social (ingreso suplementario de seguridad).

870–Entrenamiento en viajes y movilidad

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Los servicios de Orientación y Movilidad serán proporcionados a niños ciegos y/o discapacitados visuales por personal calificado para permitir que esos estudiantes obtengan una orientación sistemática y un movimiento seguro dentro de sus entornos en la escuela, el hogar y la comunidad.

890–Otros servicios de transición

Actualmente no se proporciona este servicio

Proporcione una descripción detallada de los servicios que se proveen bajo este código.

Otros servicios de transición:
Los servicios incluyen: estos servicios pueden incluir la coordinación de programas, la administración de casos y las reuniones, y la creación de vínculos entre las escuelas y las agencias postsecundarias.

Sección E: Plan Anual de Servicio

SELPA: SELPA Unificado de la Ciudad de Stockton

Año Fiscal 2025-26

900–Otros servicios relacionados

Conforme al Título 5 del Código de Regulaciones de California (5 CCR) 3051.24, "otros servicios relacionados" no identificados en las secciones 5 CCR secciones 3051.1 a 3051.23 deben ser proporcionados solo por personal que posea una licencia para preformar el servicio emitido por una entidad dentro el Departamento de Asuntos del Consumidor u otra oficina estatal de licencias; o por personal que tenga una credencial emitida por la Comisión de Acreditación de Maestros de California que autorice el servicio. Si se utiliza el código 900, incluya la información a continuación. Los usuarios pueden seleccionar los botones "+" y "-" para agregar o eliminar respuestas.

Actualmente no se proporciona este servicio



Descripción del "Otro Servicio Relacionado"

Escuelas privadas/localistas - Consultación

Calificaciones del proveedor que brinda "otro servicio relacionado"

Patólogos del habla y lenguaje con licencia y psicólogos educativos con licencia